ASOCIACION MUTUAL AVANZAR
Hacia adelante

ESTATUTOS

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

ARTICULO 1. NATURALEZA JURIDICA Y RAZON SOCIAL

La entidad es una asociación mutual, jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, regida por las normas y demás disposiciones del derecho colombiano, los principios mutualistas y el presente estatuto y se denomina **ASOCIACION MUTUAL AVANZAR**, la cual podrá identificarse también con la sigla **ASOAVANZAR**.

ARTICULO 2. DOMICILIO Y AMBITO TERRITORIAL.

El domicilio de la asociación mutual Avanzar es la ciudad de Quibdo, departamento del Choco, y su ámbito de operaciones en todo el territorio nacional de la republica de Colombia, donde puede realizar sus actividades y establecer las dependencias que fueran necesarias.

ARTICULO 3. DURACION

La duración de la asociación Mutual Avanzar es indefinida pero podrá disolverse y liquidarse en cualquier momento, en los casos, en la forma y termino previstos por la ley y el presente estatuto.

CAPITULO II
OBJETIVOS, SERVICIOS Y ACTIVIDADES

ARTICULO 4. OBJETIVOS

La asociación mutual tiene como objetivo brindar ayuda reciproca a sus asociados frente a riesgos eventuales y procurar la satisfacción de sus necesidades, promoción y dignificacion mediante la prestación de servicios de bienestar y seguridad, inspirados en la solidaridad humana y no se debe considerar de beneficencia, si no, de mutuo auxilio, pues las obligaciones deben ser reciprocas y los auxilios, subsidios se deben prestar conforme a lo establecido en los establecidos en los presentes estatutos y los reglamentos, en virtud al derecho adquirido por el trabajo solidario realizado.

ARTICULO 5. SERVICIOS Y ACTIDADES

Para el logro de sus objetivos la asociación Mutual podrá prestar los siguientes servicios y desarrollar las consecuentes actividades.

1. Adelantar diversas actividades tendientes a crear una cultura de Ahorro en los asociados
2. Implementar diversas modalidades préstamos en dinero para la satisfacción de necesidades personales y familiares, de acuerdo al reglamento que la junta directiva para tal fin, el cual debe ajustarse a las normas que regulen la materia.
3. Asistencia farmacéutica, que comprende el suministro de todo tipo de productos de uso medico, como todos aquellos que se acostumbran a ofrecer en establecimientos denominados droguerías.
4. Ejecutar todas las actividades que sean del caso, tendientes a la educación, capacitación y formación a los asociados y sus beneficiarios.
5. Adelantar diversas actividades tendientes a solucionar parcial o totalmente la consecución de vivienda, o mejoramiento de la misma, para los asociados y sus beneficiarios, mediante programas de autogestión, autoconstrucción o por delegación.
6. Adelantar múltiples actividades deportivas en diversas disciplinas que contribuyan al desarrollo fisico y recreativo de sus asociados y beneficiarios.
7- Efectuar diferentes actividades turísticas, para lo cual promoverá excursiones, paseos y demás eventos que impliquen el desarrollo de la afición a viajar por la recreación.
8. Realizar diversas actividades tendientes a brindar auxilios exequiales para los asociados y sus beneficiarios.
9. Ejecutar todas las actividades necesarias, tendientes a la capacitación, incentivacion y atención de los asociados y beneficiarios que alcancen la tercera edad.
10. Organizar múltiples actividades tendientes al fortalecimiento de la familia de los asociados.
11. Empleo para los asociados y beneficiarios, para lo cual la asociación creara y desarrollara pequeñas y medianas empresas; las que podrán prestar sus servicios y actividades a terceros ya sean del sector oficial o privado, en campos como ingeniería, arquitectura, interventorias, asesorias técnicas o jurídicas, suministro de mano de obra, servicios de atención en salud, mercadeo, comercio, actividades relacionadas con el agro y todas las demás licitas que generen mano de obra y recursos para implementación de todos los servicios; generando excedentes económicos que servirían de ahorro y crédito par la asociación mutual.
12. Organizar diversas actividades de tipo cultural, que contribuyan a cultivar las manifestaciones del conocimiento humano y el ejercicio de las facultades intelectuales y artísticas de los asociados y sus beneficiarios.
13- Subsidios o auxilios mutualistas por medio de los cuales la Asociación mutual podrá asumir, parcial o totalmente, la prestación de algunos servicios para sus asociados o beneficiarios, que se encuentren en estado de pobreza, según se establezca en el reglamento interno de cada servicio.
14- Amparos mutualistas por medio de los cuales la asociación mutual podrá auxiliar, en forma esporádica o permanente, a los asociados o beneficiarios cuando sufran calamidades, siniestros o incapacidad laboral a lo establecido en el reglamento interno.
15- Programar, desarrollar e impulsar todo tipo de actividades tendientes a la prevención, conservación y mejoramiento de la calidad de vida de los afilados y sus

familias, directamente con recursos propios o provenientes de organismos nacionales o internacionales.

PARAGRAFO 1: Se aclara que las actividades de educación no están referidas ni a la educación formal. Las actividades de asistencia medica no hacen parte del sistema nacional de deporte Cuando las necesidades lo requieran estas actividades se harán a través de convenios con tercero.

PARAGRAFO 2: Se entiende por beneficiario de los servicios y actividades, cónyuge, compañero(a) permanente y demás familiares directos o personas dependientes del asociado, en los términos y grados de parentesco o afinidad que señalen los respectivos reglamentos de servicios o actividades.

ARTICULO 6. EXTENSION DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES AL PUBLICO NO AFILIADO

Con fundamento en razones de interés social o de bienestar colectivo, a juicio de la asamblea General, la Asociación Mutual podrá extender sus servicios y actividades al publico no afiliado, excepto el servicio de ahorro y crédito.

ARTICULO 7. REGLAMENTACION DE LOS SERVICIOS

La asociación mutual avanzar, en la medida de sus posibilidades y de acuerdo con su conveniencia podrá establecer y poner en funcionamiento los diversos servicios que el presente estatuto señala, para lo cual se dictaran las reglamentaciones respectivas, donde se consagraran los objetivos específicos de los mismos, los recursos de operación, así como todas aquellas disposiciones convenientes para garantizar su desarrollo y normal funcionamiento.

ARTICULO 8. AMPLITUD ADMINISTRATIVA Y DE OPEACIONES

Para prestar sus servicios y desarrollar sus actividades, la asociación mutual avanzar podrá organizar los establecimientos y dependencias administrativas que sean necesarias y realizar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos lícitos.

ARTICULO 9. CONVENIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS

Cuando la asociación mutual no pueda prestar directamente los servicios a sus asociados, podrá atenderlos celebrando convenios con entidades de la misma naturaleza del sector solidario.

CAPITULO III

DE LOS ASOCIADOS

ARTICULO 10. CALIDAD DE ASOCIADO

Tienen la calidad de asociados a la mutual, quienes permanezcan afiliados y estén debidamente inscritos. Podrán ser asociados de la mutual las personas naturales y jurídicas previstas por la ley que cumplan con las condiciones y requisitos que señale el presente estatuto, los reglamentos y que sean aceptados por la junta directiva.

PARAGRAFO: Se entenderá adquirida la calidad de asociado a partir de la fecha en que el interesado tome posesión ante la asamblea General. En el respectivo reglamento se establecerán los requisitos y términos para resolver las solicitudes de admisión.

ARTICLULO 11. CONDICIONES DE ADMISION PARA PERSONAS NATURALES

Las personas naturales deberán cumplir las siguientes condiciones para ser admitidas como asociadas.

1- Ser legalmente capaz.
2- Ser mayor de 14 años en el momento de tomas posesión.
3- Proporcionar toda la información de carácter personal, laboral y económico, que requiera la asociación mutual y aceptar que se efectúen las averiguaciones del caso.
4- Cancelar el valor de la cuota de admisión que será equivalente a cuatro salarios diarios mínimos legales vigentes.
5- Presentar por escrito solicitud de afiliación ante el organismo competente sustentado por un (1) asociado activo.
6- Comprometerse a cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y demás disposiciones de la asociación mutual.
7- Hacer un deposito en el fondo de ahorro permanente por un valor mínimo igual a un salario mínimo diario legal vigente y un deposito en la cuenta de ahorros ordinarios equivalente a medio (1/2) salario mínimo diario legal vigente.

ARTICULO 12. CONDICIONES DE ADMISION PARA PERSONAS JURIDICAS

Las personas jurídicas deberán cumplir con los siguientes requisitos para ser admitidas como asociados de la asociación mutual.

1- Ser persona jurídica del sector solidario o demás de derecho privado sin ánimo de lucro, que pueda beneficiarse de las actividades y servicio que desarrolle la asociación mutual.

2- Cancelar el valor de la cuota de admisión, equivalente a un salario mínimo legal vigente.
3- Presentar por escrito solicitad de afiliación acompañada del certificado de existencia y presentación legal o documento análogo, constancia o parte pertinente del acta del órgano competente que acordó y autorizo la afiliación, copia estatuto vigente y copia de los dos (2) últimos estados financieros.
4- Comprometerse a cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y demás disposiciones de la asociación mutual.
5- Hacer un depósito en el fondo de ahorro permanente y otro en el fondo de ahorros ordinarios equivalentes cada uno a dos (2) salarios mensuales mínimos legales vigentes.

ARTICULO 13. DEBERES DE LOS ASOCIADOS

Son deberes de los asociados:
1- adquirir conocimiento sobre los principios básicos del mutualismo y observar las disposiciones del presente estatuto y los reglamentos que rigen la asociación mutual.
2- Aceptar y cumplir las condiciones de los órganos de administración y control.
3- Comportarse solidaria y éticamente en sus relaciones con los asociados mutuales y con los asociados de la misma.
4- Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la asociación mutual.
5- Participar en los programas de educación mutual y capacitación en general, así como en los demás eventos a que se le cite.
6- Pagar oportunamente las contribuciones económicas que establezca la asociación mutual.
7- Cumplir las obligaciones que adquieran con la asociación mutual.
8- Asistir oportunamente a las reuniones de la junta directiva y de comisiones o comités cuando haga parte de ellas, cumpliendo a cabalidad con las obligaciones adquiridas en cumplimiento de su cargo.
9- Suministrar los informes que la asociación mutual requiera.
10- Utilizar habitualmente los servicios de la asociación mutual.
11- Guardar prudencia y discreción en materia política o religiosas en sus relaciones internas con la asociación mutual y evitar actuaciones en estos temas que le afecten.
12- Cumplir con los demás deberes que resulten de la ley, el estatuto y los reglamentos.

ARTICULO 14. DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ASOCIADOS

Son derechos de los asociados:

1- Utilizar los servicios de la asociación mutual y realizar con ella las operaciones propias de su objeto social.
2- Asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias.

3- Participar el las actividades de la asociación mutual y en su administración, mediante el desempeño de cargos sociales.
4- Ser informados de la gestión de la asociación mutual reacuerdo con la prescripción estatutaria y reglamentaria.
5- Fiscalizar la gestión de la asociación mutual
6- Retirarse voluntariamente de la asociación mutual.
7- Presentar a los organismos directivos proyectos e iniciativas que tengan por objeto el mejoramiento de la asociación mutual.
8- Los demás que resulten de la ley, el estatuto y los reglamentos.

PARAGRAFO: el ejercicio de los derechos y beneficios de los asociados estará acondicionado al cumplimiento de los deberes.

ARTICULO 15. PERDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO

La calidad de asociado de la asociación mutual Avanzar se pierde por muerte, disolución, cuando se trate de persona jurídica, retiro voluntario o exclusión.

ARTICULO 16. MUERTE DEL ASOCIADO

La muerte de la persona natural determina la pérdida de su calidad de asociado a partir de la fecha de su deceso y la desvinculación se formaliza por la junta directiva en la reunión siguiente a que se tenga conocimiento del hecho.

ARTICULO 17. DISOLUCION DE LA PERSONA JURIDICA ASOCIADA.
La calidad de asociado de la persona jurídica se pierde cuando en forma voluntaria o de acuerdo con las disposiciones legales se disuelven para liquidarse. La junta directiva formalizara el retiro cuando se acredite tal hecho.

ARTICULO 18. RETIRO VOLUNTARIO

Los asociados en forma libre y voluntaria podrán solicitar por escrito su desvinculación de la asociación mutual. La aprobación del retiro la adoptara la junta directiva en la reunión inmediatamente siguiente a la presentación de la solicitud.

ARTICULO 19. REINGRESO POSTERIOR AL RETIRO VOLUNTARIO

El asociado que se halla retirado voluntariamente de la asociación mutual, podrá solicitar nuevamente a ella pasados dos (2) meses después de su retiro, si cumple los requisitos exigidos a los nuevos asociados, el reingreso solo podrá concederse hasta por dos (2) veces.



ASOCIACION MUTUAL AVANZAR
Hacia adelante

ARTICULO 20. EXCLUSION

La junta directiva decretara la exclusión de la asociación mutual al asociado que se encuentre incurso en una de cualquiera de las siguientes causales:

1- Por violar total o parcialmente y en forma grave los deberes de los asociados consagrados en el presente estatuto
2- Por haber sido condenado por cometer delitos comunes dolosos
3- Por servirse de la asociación mutual en provecho irregular de otros asociados o terceros
4- Por falsedad o manifiesta reticencia en la presentación de documentos que la asociación mutual requiera
5- Por entregar a la asociación mutual bienes indebidos o de procedencia fraudulenta
6- Por abstenerse reiteradamente de asistir a las actividades de educación mutualista, de solidaridad, eventos sociales que se programen y a las asambleas generales a que se le cite, sin que el asociado lo justifique al ser requerido.
7- Por incumplimiento sistemático en las obligaciones económicas contraídas con la asociación mutual.
8- Por haber sido sancionado por mas de dos (2) veces con la suspensión total de derechos y servicios
9- Por haber sido removido de su cargo de miembro de la junta directiva o de la junta de control social por graves infracciones ocasionadas con motivos del ejercicio del mismo
10- Por los demás hechos expresamente consagrados en los reglamentos, como causales de exclusión

ARTICULO 21. PROCEDIMIENTO PARA LA EXCLUSION DE ASOCIADOS

Para proceder a decretar la exclusión de un asociado la junta directiva hará una información sumaria donde se expondrán los hechos y las causales sobre las cuales esta se basa, así como las disposiciones legales, estatuarias o reglamentarias de tal medida y se formulara al infractor los cargos correspondientes, dándole oportunidad de presentar sus descargos, que serán considerados para adoptar la determinación la cual le será informada al asociado afectado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

ARTICULO 22. NOTIFICACION Y RECURSOS

Producida la exclusión, esta se deberá notificar al asociado afectado personalmente o por medio de carta certificada enviada a la dirección que figure en los registros de la asociación mutual en un plazo no mayor de ocho (8) días calendario. El asociado afectado con la decisión podrá imponer recursos de reposición ante la junta directiva y el de apelación debidamente sustentada ante la asamblea general mediante escrito presentado a la junta directiva que se surtirá dentro del plazo fijado de la siguiente asamblea general periódica ordinaria.

ARTICULO 23. CONSIDERACIONES DEL RECURSO Y EJECUCION DE LA PROVIDENCIA.

Recibido oportunamente el escrito contentivo del recurso de apelación por la junta directiva, esta lo concederá pero el asociado tendrá suspendidos sus derechos hasta que la asamblea general lo resuelva sin perjuicio de cancelar los compromisos económicos contraídos por la prestación del servicio con anterioridad a la resolución que determino la exclusión.

ARTICULO 24. EFECTOS DE LA PERDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO

Al retiro, muerte, disolución o exclusión del asociado ç, se procederá a cancelar su registro y devolver sus derechos económicos retornables, en la forma y términos previsto en el respetivo reglamento y de conformidad con las normas sucesorales si fuere el caso.
La asociación mutual en estos eventos pueda dar por terminado el plazo de las obligaciones pactadas por el asociado a favor de ella y realizar el cruce con los derechos retornables.

CAPITULO IV

REGIMEN SANCIONATORIO

ARTICULO 25. MANTENIMIENTO DE LA DISCIPLINA

Corresponde a la asamblea general y la junta Directiva mantener la disciplina social en la Asociación Avanzar y ejercer la función correccional, para lo cual podrá aplicar a los asociados las siguientes sanciones.

1. Amonestación
2. Multas y demás sanciones pecuniarias
3. Suspensión al uso de determinados servicios y derechos
4. Suspensión total de derechos y servicios

ARTICULO 26. AMONESTACION

Sin necesidad de investigación previa o de requerimiento y sin perjuicio de las llamadas de atención que efectúe la junta General podrán estos hacer amonestaciones a los asociados que cometan faltas leves a sus deberes y obligaciones, de las cuales se dejara constancia en el registro social, hoja de vida o archivo individual del afectado. Contra esta sanción no procede recurso alguno, no obstante el asociado sancionado podrá presentar sus aclaraciones, de las cuales también se dejara constancia.

ARTICULO 27. MULTAS Y DEMAS SANCIONES PECUNIARIAS

Por decisión de la asamblea General se podrá imponer multas a los asociados que no asistan a eventos y actividades programadas por la Asociación mutual, sin causa justificada. El valor de las multas no podrá exceder de 5 salarios mínimos diarios legales vigentes y se destinara para incrementar el fondo de educación, igualmente los reglamentos de los diferentes servicios, así como los diversos contratos que suscriba el asociado Mutual podrá contener sanciones pecuniarias tales como, interés moratorio, cláusulas indemnizarias y demás cobros de carácter legal por incumplimiento de las obligaciones.

ARTICULO 28. SUSPENSION DEL USO DE DETERMINADOS SERVICIOS

Los reglamentos de los diversos servicios podrán contemplar suspensiones temporales del uso de ellos por incumplimiento de los asociados en las obligaciones que surgen en la prestación de los mismos. El procedimiento y las particularidades para la aplicación de esta sanción serán establecidos en el respectivo reglamento.

ARTICULO 29. SUSPENSION TOTAL DE DERECHOS

Si ante la ocurrencia de alguno o algunos de los casos previstos como causales de exclusión existieren atenuantes o justificaciones razonables o la falta cometida fuere de menor gravedad y la Junta Directiva encontrare que la exclusión es excesiva, podrá decretar la suspensión total de los derechos del asociado infractor indicando con precisión el periodo de sanción, que en todo caso no podrá excederse de seis (6) meses. Para la imposición de esta sanción se dará aplicación al procedimiento y recursos previstos para la exclusión.

CAPITULO V

SOLUCION DE CONFLICTOS TRANSIGIBLES

ARTICULO 30. CONCILIACION COMO FORMULA INICIAL DE SOLUCION DE CONFLICTOS

Las diferencias que surjan entre la Asociación Mutual y sus asociados o entre estos por causa o con ocasión de las actividades y servicios propios de la misma y siempre que versen sobre derechos transigibles y no sean materia disciplinaria, se procura someterlas a conciliación.

ARTICULO 31. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACION Y ADOPCION DE OTRAS FORMULAS

La iniciativa de la conciliación podrá provenir de ambas partes o de una de ellas y se ponen de acuerdo en adoptar designaran entre si el o los conciliadores o diferirán a su nombramiento a un tercero.

Las proposiciones o insinuaciones del o los conciliadores no obligan a las partes, de modo que si no hubiera lugar a un acuerdo, se hará constar en acta, quedando en libertad los interesados de convenís la amigable composición o el arbitramento contemplados el código de procedimiento civil o que la parte interesada acuda a la justicia ordinaria.

CAPITULO VI

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO.

ARTÍCULO 32. EL PATRIMONIO: de la Asociación Mutual es de carácter irrepartible y estará constituido por:

1. El fondo social mutual.
2. Los fondos y reservas permanentes.
3. Los auxilios y donaciones que se reciban con destino al incremento patrimonial.

ARTÍCULO 33. EL FONDO SOCIAL MUTUAL :se constituye e incrementa por:

Las cuotas extraordinarias que aprueben en Asamblea General y las ordinarias que apruebe la Junta Directiva, cuotas que serán siempre satisfechas en dinero.

El valor positivo del resultado social al cierre de cada ejercicio.

Las cuotas extraordinarias las fijará la Asamblea General para cubrir déficit o para crear fondos y reservas especiales.

ARTÍCULO 34. PERIODO DE EJECUCION ECONOMICA: la asociación mutual tendrá ejercicios anuales que se cerrarán al 31 de diciembre. Al término de cada ejercicio se cortarán las cuentas y se elaborará el balance, el inventario y el de resultados.

ARTICULO 35. RESERVAS DE PROTECCION: Los excedentes no se distribuyen individualmente entre los asociados en ningún caso. Por lo tanto y se aplicarán en la siguiente forma:

Para compensar pérdidas de ejercicios anteriores.

Un veinte (20) por ciento como mínimo para crear y mantener una reserva de protección al fondo mutual.

Un veinte (20) por ciento como mínimo para crear un fondo especial para imprevistos.

Un veinte (20) por ciento como mínimo para un fondo de educación cuya aplicación se hará de acuerdo al artículo 60 de los presentes estatutos.

Un diez (10) por ciento como mínimo para un fondo de solidaridad que se aplicará en la formular de políticas, programas y las actividades que de acuerdo con las disponibilidades del fondo.

El resto para crear nuevas reserva y fondos sociales o para incrementar los anteriores, acordes con el objeto social de la Asociación.

Parágrafo: La Asamblea General y la Junta Directiva también podrán prever en el presupuesto y registrar en la contabilidad la creación o incremento progresivo de las reservas y fondos con cargo al ejercicio anual.

ARTÍCULO 36. INEMBARGABILIDAD DE LAS CONTRIBUCIONES: Las contribuciones de los asociados a la asociación mutual quedarán directamente afectadas en favor de ésta. Tales contribuciones no podrán ser gravadas por sus titulares en favor de terceros y serán inembargables y no podrán cederse a otros asociados

CAPITULO VII

DE LA DIRECCION, ADMINISTRACION Y CONTROL

ARTICULO 37. ORGANOS DE ADMINISTRACION

La administración de la asociación mutual Avanzar estará a cargo de la asamblea, de la junta directiva y del representante legal.
La asamblea general es el órgano máximo de administración de la asociación mutual y sus dediciones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, estatutarias o reglamentarias y estará construida por la reunión de los asociados.

PARAGRAFO: ASOCIADOS HABILES. Son asociados hábiles para efecto del presente articulo los regularmente inscritos en el registro, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones como la asociación mutual avanzar el momento de la convocatoria.
La junta de control social verificara la lista de asociados hábiles e inhábiles y la relación de éstos últimos será publicada para conocimiento de los afectados, durante ocho (8) días calendario de anticipación a la celebración de la asamblea.

ARTICULO 38. CLASES DE ASAMBLEA

Las reuniones de asamblea general serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras se realizaran para el cumplimiento de sus funciones regulares y las segundas con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan protegerse hasta la siguiente asamblea general ordinaria y en ellas solo se podrán tratar los asuntos para los cuales fueron convocados y los que se deriven estrictamente de estos.

ARTICULO 39. ASAMBLEA GENERAL

Durante los tres 3 primeros meses de cada año a las nueve 9 a.m. se deberá reunir la asamblea general ordinaria anual, que tendrá a su cargo cumplir las funciones regulares propias del examen del ejercicio económico y del funcionamiento administrativo del año inmediatamente anterior y periodos sean o excedan de un año así como para la toma de decisiones que comprometan el ejercicio económico y administrativo de un año.

ARTICULO 40. ASAMBLEA ORDINARIA PERIODICA

El último domingo de cada mes a la s diez 10 a.m. en la sede de la asociación mutual o en su defecto donde convoque la junta directiva, se reunirán los asociados hábiles en asamblea disciplinario que asignadas a la asamblea general por el presente estatuto deberán llevarse a cabo en forma periódica. Igualmente estas asambleas servirán para que los asociados se informes sobre la marcha general de la asociación mutual avanzar tengan la oportunidad de integrarse y desarrollar actividades sociales.

La asamblea general ordinaria anual y las extraordinarias con una anticipación serán convocadas para la fecha, hora, lugar y objetivos determinados.

La notificación de la convocatoria deberá efectuarse con una anticipación no inferior a diez 10 días hábiles a la fecha de celebración de la asamblea, mediante comunicación escrita que será enviada a todos los asociados a la dirección que figure en los registros sociales o por avisos públicos colocados en lugares visibles en las oficinas y dependencias de la asociación mutual Avanzar.

En razón a que para las asambleas ordinarias periódicas esta prevista en el estatuto la fecha, hora requerirán de las formalidades indicadas en el presente artículo.

ARTICULO 41 NORMAS PARA LA ASAMBLEA

En las reuniones de asamblea general se observarán las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigente;

1-. La asistencia de la mitad de los asociados hábiles constituye quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas. Si dentro de la hora siguiente a la señalada para su iniciación no se hubiera integrado este quórum, se dejara constancia en el acta de tal hecho y la asamblea podrá sesionar y adoptar decisiones válidas, con un número de asociados no inferior al diez por ciento (10%) del total de los asociados hábiles ni al 50 % del número requerido para constituir una asociación mutual, esto es 13 asociados.

Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo a que se refiere el inciso anterior.

2- Por regla general las decisiones de la asamblea general se tomara por mayoría absoluta de votos de los asistentes. La reforma de estatuto y fijación de contribuciones extraordinarias, requieren el voto favorable de las dos terceras (1/3) partes de los asociados asistentes.

3- A cada asociado corresponderá un solo voto. Los asociados convocados no podrán delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto.



ASOCIACION MUTUAL AVANZAR
Hacia adelante

4- La elección de los miembros de la junta directiva y de la junta de control social se hará mediante los procedimientos y sistemas que se establezcan en el correspondiente reglamento de asamblea, pero siempre qué se adopte el procedimiento de listas o planchas el sistema a aplicar será el cociente electoral.

5- lo ocurrido en las reuniones de asamblea general se hará constar en le libro de actas y estas se encabezaran con su numero.

ARTICULO 42. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA

Son funciones de la asamblea:

1. Establecer las políticas y directrices generales de la asociación mutual para el cumplimiento de l objeto social
2. Reformar los estatutos
3. Examinar los informes de los órganos de administración y control.
4. Considerar y aprobar o improbar el proyecto de presupuesto anual detentas y gastos, los estados financieros de la fin del ejercicio y mensuales.
5. Fijar contribuciones extraordinarias
6. Elegir y remover los miembros de la junta directiva y de la junta de control social
7. Nombrar y remover al revisor fiscal y su suplente y fijar su remuneración cuando hubiere lugar
8. Decidir la fusión, incorporación, trasformación y liquidación de la asociación mutual.
9- Imponer las sanciones que le correspondan a los asociados y resolver los recursos de apelación que hayan impuesto los asociados excluidos
10. Destinar los excedentes de los ejercicios anteriores
11. Determinar la cuantía de las retribuciones ordinarias o de cuotas especiales o eventuales para el incremento de fondos sociales
12. Conocer de las responsabilidades de los miembros de al junta directiva ç, de la junta de vigilancia, de control social y de revisor fiscal
13. Decidir en los conflictos que puedan `presentarse entre la junta directiva, la junta de control social o el revisor social y tomar las medias del caso
14. Aprobar su propio reglamento y dar su visto bueno al reglamento de los servicios.
15. Crear fondos o reservas remanentes o temporales orientados al cumplimiento de los objetivos de la asociación mutual
16. Fijar las bonificaciones de los integrantes de la junta directiva y de la junta de control social
17. Aprobar o improbar las actas de la asamblea
18. Fijar el monto hasta por el cual se puede la junta directiva, celebrar operaciones financieras, sin la aprobación previa de la asamblea general
19. las demás que señale la ley y las previstas en este estatuto.

ARTICULO 43. JUNTA DIRECTIVA

La junta directiva es el órgano de la administrativa permanente de la asociación mutual avanzar subordinada a las directrices y políticas de la asamblea general. Estará integrada por (5) miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos, elegidos por la asamblea general para un periodo de 4 años, pudiendo ser reelegidos.

ARTICULO 44. DESIGNACION DE LOS CARGOS

Al elegir los miembros principales de la junta directiva se designaran con los respectivos cargos y dignidades de: presidente, vicepresidente, secretario general y dos vocales, conforme lo establezca el reglamento de elecciones de la respectiva asamblea.

ARTICULO 45. CONDICIONES PARA LA ELECCION DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Para ser elegidos miembros de la junta directiva se requiere:

1. Ser asociado hábil de la asociación mutual
2. Tener una antigüedad como asociado no inferior a dos años y haber servido con eficiencia por lo menos un año en condiciones permanentes de la asociación.
3. No estar en curso, en incompatibilidad establecida por la ley y el presente estatuto o en inhabilidades para el ejercicio de la cargo, declarada por la SUPERSOLIDARIA o quien haga sus veces.
4. No haber sido sancionado durante el ultimo año anterior a la nominación
5. Ser bachiller o haber desempeñado el cargo directivo dentro de la asociación mutual y haber demostrado idoneidad a juicio de la asamblea general y no haber sido sancionado durante el desempeño del mismo.

PARAGRAFO: La junta directiva tomara posesión el la siguiente asamblea general a la de la elección.

ARTICULO 46. FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA

La junta directiva se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan.

ARTICULO 47. REMOCION DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Los miembros de la junta directiva serán removidos de los cargos por las siguientes causales:

1. Por la perdida de su calidad de asociado
2. Por graves infracciones ocasionadas por motivos del ejercicio de su cargo por miembros de la junta directiva



ASOCIACION MUTUAL AVANZAR
Hacia adelante

3. Por no asistir a tres (3) secciones continuas de la junta directiva o cinco (5) incontinuas, sin causa justificada.
4. Por quedar incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas por la ley o en el presente estatuto. PARAGRAFO: la remoción o retiro voluntario por miembros de la junta directiva será decretado por la junta de asamblea general

ARTICULO 48. SUPLENTES NUMERICOS

Los miembros suplentes de la junta directiva en su orden reemplazaran a los principales en sus ausencias accidentales, temporales o permanentes, o cuando han sido removidos de sus cargos y de conformidad por el periodo para el periodo que fueron electos.

ARTICULO 49 FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Son funciones de la junta directiva:

1- Adoptar su propio reglamento previo visto bueno ala asamblea general.
2- Cumplir y hacer cumplir los estatutos los reglamentos y los mandatos de la asamblea general.
3- Elaborar el plan estratégico y el plan anual para la aprobación de la asamblea general y anual.
4- Expedir los reglamentos de los servicios previstos si como los plazos, cuantía de pago y gasto de administración de las obligaciones que surjan de los mismos.
1- Determinan la cuantía de los horarios y de las distribuciones permanentes del representante legal para celebrar operaciones financieras; autorizarlo en cada caso para llevarlo a cabo cuando sea dicha cuantia y autorizarlo para a adquirir o enajenar inmuebles.
1- Estudiar y adoptar el proyecto de presupuesto del ejercicio económico que se someta a su consideración al representante legal previa aprobación por represéntate de la asamblea y velar por su adecuada ejecución-.
2- Imponer las sanciones a los asociados y decretar su exclusión.
3- Designar los miembros de la comisión permanente a si como de otras especiales que sean de su competencia.
4- Convocar la asamblea general ordinaria y extraordinaria del caso y presentar el reglamento del proyecto de asamblea para esta.
5- Rendir informe a la asamblea general sobre las labores realizadas durante el ejercicio y presentar proyectos de destinación de los excedentes si los hubiera.
6- Resolver los recursos de reposición de interpuestos por los asociados excluidos y sancionados.
7- En general ejercer todas aquellas ejecuciones que le corresponda y que tenga función con la dirección permanente sobre la asociación mutual no asignada expresamente a otros órganos por la ley o el presente estatuto.
8- Resolver sobre las solicitudes de ingreso de nuevos asociados.



ASOCIACION MUTUAL AVANZAR
Hacia adelante

ARTICULO 50. REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal de la asociación mutual Avanzar es el presidente de la junta directiva, principal ejecutor de la s decisiones de la asamblea y de la junta directiva y superior de todos los funcionarios

ARTICULO 51 FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del representante legal.

1- Ejecutar las decisiones acuerdos y orientaciones de la asamblea general y de junta directiva, a si como supervisar el funcionamiento de la asociación mutual Avanzar, la prestación de los servicios o mal desarrollo de programa y cuidar de la oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización
2- Proponer las políticas administrativas de la asociación mutual avanzar, los programas de desarrollo y prepara los proyectos de presupuestos que serán sometidos a consideración de la junta directiva para aprobación de la asamblea general.
3- Ejercer por si mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de la asociación mutual avanzar.
4- Procurar que los asociados reciban información oportuna de interés y mantener permanente comunicación con ellos.
5- Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de las asociaciones y en la cuantía de las atribuciones permanentes señaladas por la junta directiva.
6- Celebrar, previo expresa autorización de la junta directiva los contratos elaborados con la adquisición, venta de y constitución sobre la garantías de los inmuebles y cuando el monto de los contratos sean otorgadas.
7- Ordenar los datos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el frente se le otorgue por parte de la ju7nta directiva.
8- Representar a los trabajadores para los diversos cargos dentro de las asociación mutual de conformidad con la planta de personal y los reglamentos especiales y da por terminado su contrato de trabajo con sujeción a las normas laborales Vigentes
9- Ejecutar las sanciones disciplinarias que le correspondan aplicar como máximo director ejecutivo y las expresamente le determine los reglamentos
10- Rendir periódicamente a la junta directiva informes relativos al funcionamiento de la asociación mutual
11- Las demás que le designe la asamblea general y la junta directiva

ARTICULO 52. COMITES Y COMISIONES

La asamblea general y la junta directiva podrán crear los comités permanentes y comisiones especiales que consideren necesarios para el funcionamiento de la asociación mutual y la prestación de los servicios. Los reglamentos respectivos

establecerán la constitución, integración y funcionamiento de tales comités y comisiones

ARTICULO 53. COMITE DE EDUCACION

La junta directiva nombrara un comité permanente encargado de orientar y coordinar las actividades de educación mutual y de elaborar cada año un plan o programa con su respectivo y correspondiente presupuesto en le cual incluirá la utilización de fondos de educación mutual. Dicho comité estará integrado por tres miembros principales con sus respectivos suplentes, para un periodo de dos años sin perjuicio de ser reelegido. El funcionamiento del comité mutualista se ceñirá en lo posible a lo dispuesto en le presente estatuto para la junta directiva, la cual tendrá a su cargo la aprobación de respectivos reglamento o previo visto bueno de la asamblea general.

ARTICULO 54. ORGANOS DE INSPECCION Y CONTROL

Sin perjuicio de la inspección y vigilancia que el estado ejerza sobre las mutuales, esta contara para su fiscalización con una junta de control social y un revisor fiscal

ARTICULO 55. JUNTA DE CONTROL SOCIAL

Es el organismo que tiene a su cargo velar por el correcto funcionamiento y la eficiente administración de la mutual, estará integrada por tres miembros principales y tres suplentes elegidos por la asamblea general para periodos de cuatro años.

PARAGRAFO: Los miembros de la junta de control social se les aplicaran las disposiciones sobre condiciones de elección y remoción establecidas en presente estatuto para los miembros de la junta directiva

ARTICULO 56. FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE CONTROL SOCIAL

Sin perjuicio de asistir por derecho propio a las secciones de la junta directiva, la junta de control social seccionara ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo justifiquen, mediante reglamentación que para el efecto adopte. Sus decisiones deben tomarse por mayoría absoluta y de sus actuaciones se dejara constancia en un acta suscrita por sus miembros

ARTICULO 57. FUNCIONES DE LA JUNTA DE CONTROL SOCIAL

Son funciones de la junta de control social las siguientes.

1. Velar por que loa actos de los órganos de administración se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias y en especial, a los principios y práctica mutualistas.

2. Informar a los órganos de administración,. El revisor fiscal o a la **SUPERSOLIDARIA** o a quien haga sus veces sobre las irregularidades que existen sen el funcionamiento de asociación mutual y presentar recomendaciones sobre las medidas que en su concepto deben adoptarse
3. Reconocer los reclamos que presenten los asociados con la prestación de los servicios trasmitirlos y solicitar los correctivos por los conductos regular y en la debida oportunidad
4. Hacer llamadas de atención a los asociados cuando incumplan los deberes consagrados en la ley, en el presente estatuto y en los reglamentos
5. Solicitar las aplicación de sanciones a los asociados cuando haya lugar a ello y velar por que el órgano competente se ajuste a los procedimientos establecidos por el efecto
6. Verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles para poder participar en las asambleas
7. Rendir informes sobre sus actividades a la asambleas general y las demás que se efectúen
8. Convocar a asamblea general ordinaria anual y las extraordinarias en los casos establecidos por el presente estatuto
9. Las demás que le asigne la ley, el presente estatuto y la asamblea general siempre y cuando se refieren al control social y no que respondan a las funciones propias de las auditorias internas o revisiones fiscal

ARTICULO 58. COORDINACION DE FUNCIONES DE LA JUNTA DE CONTROL.

La junta de control social procurara ejercer las anteriores funciones en relación de coordinación y complementación con el revisor fiscal.

ARTICULO 59. REVISOR FISCAL

La fiscalización general de la asociación Mutual Avanzar y la revisión y control contable, quien ejerza el cargo deberá ser contador publico con matricula vigente, elegido por la asamblea general con su respectivo suplente para un periodo de dos años. El revisor fiscal podrá ser removido en cualquier tiempo por la asamblea general por el incumplimiento de sus funciones y demás previstas en la ley o en los contratos respectivos.

ARTICULO 60. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL.

Son funciones del revisor fiscal:

1. Cerciorarse que las operaciones celebren o cumplan por parte de la asociación mutual se ajuste a las prescripciones del presente estatuto y a las decisiones de la asamblea general o de la junta directiva.



2. Dar oportuna cuenta, por escrito a la asamblea general o a la representante legal, según los casos, de irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la asociación mutual en el desarrollo de sus actividades o en la prestación de los servicios.
3. Velar por que se lleve con exactitud y en forma actualizada la contabilidad de la asociación mutual, y se conserve adecuadamente los archivos de comprobante de las cuentas
4. Impartir las instrucciones, practicas de la inspección y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre el patrimonio de la asociación mutual avanzar.
5. Inspeccionar los bienes de la asociación mutual y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación y seguridad de los mismos y de loo que se tengan a cualquier otro.
6. Autorizar con su firma todos los balances y cuentas que deben rendirse a la junta directiva, a la asamblea general, y a la **SUPERSOLIDARIA** o quien haga sus veces.
7. Colaborar con la **SUPERSOLIDARIA** o quien haga sus veces y rendir los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
8. Convocar a asamblea general en el caso previsto por le presenta estatuto.
9. Cumplir las demás funciones que le señala la ley. el presente estatuto y las que siendo compatibles con su cargo le encomiende la asamblea general.

ARTICULO 61. COORDINACION DE FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL

El revisor fiscal por derecho propio podrá asistir a las reuniones de la junta directiva y procurara establecer relaciones de coordinación y complementación de sus funciones con la junta de control social.

CAPITULO VIII

INCOMPATIBILIDADES Y PRIHIBICIONES

ARTICULO 62. INCOMPATIBILIDADES GENERALES

Los miembros principales y suplentes de la junta directiva y la junta de control social, el revisor fiscal y quienes cumplan funciones de tesorería y contabilidad, no podrá ser cónyuges entre si, ni estar ligados por parentescos hasta el cuarto grado de afinidad o primero civil.

ARTICULO 63. COMPATIBILIDAD DEL REVISOR FISCAL

El revisor fiscal y su suplente no podrán ser asociados de la asociación mutual Avanzar.

ARTICULO 64. INCOMPATIBILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE CONTROL SOCIAL Y JUNTA DIRECTIVA

Los miembros de la junta de control social no podrán ser simultáneamente miembros de la junta directiva ni llevar asuntos de la entidad en calidad de empleado o asesor.

PARAGRAFO: Los cónyuges, compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consaguinidad o de afinidad y primero civil de los miembros de la junta de control.

ARTICULO 65. RESTRICCION DE VOTOS

Los miembros de la junta directiva y de la junta de control social, así como cualquier otro funcionario que tenga el carácter de asociado de la asociación mutual avanzar, no podrán votar cuando se trate de asuntos que afecten su responsabilidad.

ARTICULO 66. INCOMPATIBILIDADES DE LOS REGLAMENTOS

Los reglamentos internos, funciones y demás disposiciones que dicte la junta directiva podrán considerar incompatibilidades y prohibiciones que se consagraran para mantener la integridad y ética en las relaciones de la asociación mutual avanzar.

CAPITULO IX

REGIMEN DE RESPONSABILIDAD EN LOS REGLAMENTOS

ARTICULO 67. RESPONSABILIDAD DE LA ASOCIACION MUTUAL

La asociación mutual avanzar se hace acreedora o deudora ante terceros y ante sus asociados por las operaciones que activa o pasivamente efectué la junta directiva, el representante legal o el mandatario de la asociación, dentro de la orbita de sus atribuciones respectivas y responden económicamente con totalidad de su patrimonio.

ARTICULO 68. RESPONSABILIDAD DE TITULARES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL.

Los miembros de la junta directiva y de la junta de control social, el revisor fiscal, el representante legal, y demás funcionarios de la asociación mutual avanzar, serán responsables por los actos u omisiones que impliquen el cumplimiento o violación de las normas legales, y estatutarias.

ARTICULO 69. RESPONSABILIDAD DE LOS ASOCIADOS

En los créditos, suministros y demás relaciones contractuales particulares de los asociados con la asociación mutual, se podrán exigir garantías personales o reales que respalden las obligaciones especificas de .los asociados y según se estipule en cada

caso. En el evento de incumplimiento de las obligaciones pecuniarias contraídas por el asociado mutual, esta se reserva el derecho de efectuar las compensaciones con los ahorros y demás derechos económicos retornables que posea en ella el asociado al igual que el cobro por la vía judicial

CAPITULO X

FUSION- INCORPORACION – TRANSFORMACION - DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO 70. FUSION

La asociación mutual avanzar, por determinación de la asamblea general y con el voto favorable calificado establecido por la ley y previsto por el presente estatuto, podrá disolverse sin liquidarse para fusiones con otra u otras asociaciones mutuales, adoptando en común una denominación distinta y constituyendo una nueva asociación mutual que se hará cargo del patrimonio de la disuelta y se subrogará en sus derechos y obligaciones.

ARTUCULO 71. INCORPORACION

La asociación mutual avanzar, por decisión de la asamblea general con el voto favorable calificado y establecido por la ley y previsto en el presente estatuto, podrá disolverse sin liquidarse para incorporarse a otra asociación mutual. Adoptando su denominación, quedando amparado por su personería jurídica y transfiriendo su patrimonio a la incorporarte, quien se subrogará en todos lo derechos y obligaciones de la asociación mutual. Igualmente la asociación mutual avanzar por decisión de la asamblea general podrá aceptar la incorporación de otra asociación mutual, recibiendo su patrimonio y subrogándose.

ARTÍCULO 72. TRANSFORMACIÓN.

Por decisión de la Asamblea General, adoptada por las dos terceras partes, la Asociación Mutual podrá sin liquidarse, transformarse en otra entidad de naturaleza similar y su patrimonio se trasladará como patrimonio irrepartible. En ningún caso podrá transformarse en sociedad comercial.

ARTÍCULO 73. DISOLUCIÓN.

La Asociación Mutual podrá ser disuelta por acuerdo de las dos terceras partes de la asamblea general. La resolución deberá ser comunicada a la Superintendencia de la Economía Solidaria dentro de los quince días hábiles siguientes a la realización de la

asamblea general para los fines pertinentes. La Asociación Mutual se disolverá por una de las siguientes razones:

1. Por decisión voluntaria de los asociados, adoptada en Asamblea General y con el voto de las dos terceras partes de los asistentes.
2. Por reducción del número de asociados a menos de veinticinco, siempre que dicha situación se prolongue por más de seis meses.
3. Por fusión o incorporación a otra Asociación Mutual
4. Por incapacidad o imposibilidad de cumplir el objeto social para el cual ha sido creada.
5. Porque los medios empleados para el cumplimiento de sus fines, o porque las actividades que desarrolle sean contrarias a la ley, las buenas costumbres o al espíritu del mutualismo.
6. Por haberse iniciado contra la Asociación Mutual concurso de acreedores.

ARTÍCULO 74. Todos los procedimientos relacionados con la disolución y liquidación se harán siguiendo las disposiciones legales vigentes y las resoluciones de la Superintendencia de la Economía solidaria.

ARTÍCULO 75. Los remanentes de la liquidación serán transferidos a una entidad sin ánimo de lucro que se dedique a la prestación de servicios de seguridad social entre las clases populares, la cual será designada por la Asamblea General que decida la disolución.

CAPITULO XII

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 76. Para la reforma de los presentes estatutos se seguirá el siguiente procedimiento: El Representante Legal o una comisión nombrada por la Junta Directiva elaborará el proyecto de reforma y sustentará los motivos para ello. Luego la Junta Directiva estudiará y aprobará dicho proyecto. Y finalmente se llevará a la Asamblea General para que sea estudiado y aprobado por las dos terceras partes de los asociados asistentes.

Los asociados podrán presentar proyectos de reforma de estatutos que deberán dar a conocer a la Junta Directiva con una antelación de 30 días antes de la Asamblea General. Es obligación de la Junta Directiva estudiar el proyecto presentado y llevarlo a consideración de la Asamblea General, que finalmente decidirá sobre el mismo con el voto positivo de las dos terceras partes de los asociados asistentes.

ARTÍCULO 77. Las materias y situaciones no previstas en estos estatutos se resolverán de acuerdo a las disposiciones legales y a la doctrina mutualista.

ARTICULO 78. INTEGRACIÓN

Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales y económicos, el logro de estos propósitos comunes o para estimular y facilitar el desarrollo general del mutualismo, la Asociación Mutual AVANZAR por decisión de la Asamblea General podrá afiliarse o tomar parte en la constitución de organismos mutuales de segundo grado.

Igualmente la Asociación Mutual por decisión del citado organismo podrá asociarse a cooperativas, organismos solidarios de segundo grado o a instituciones del sector solidario.

ARTICULO 79. ASOCIADOS HONORARIOS Y MÉRITOS.

La Asamblea General podrá nombrar asociados honorarios entre ciudadanos distinguidos que en una u otra forma hayan prestado especiales servicios a la Asociación Mutual AVANZAR o que por sus méritos personales y sociales, se hagan acreedora al reconocimiento de la entidad.

ARTICULO 80. COMPUTO DEL PERIODO BIENAL.

Para efectos del cómputo del tiempo de vigencia en el cargo de los miembros de la Junta Directiva, de la Junta de Control Social, del revisor fiscal y demás que dependan de la Asamblea General, se entiende por periodo Bienal, el lapso comprendido entre posesión y posesión.

ARTICULO 81. REFORMAS DEL ESTATUTO.

Para reformar el presente estatuto, cualquier iniciativa en este sentido, proveniente ya sea de parte de la Junta Directiva o de los asociados, deberá ser presentada en sesión de Asamblea General ordinaria periódica y contar con el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los asociados hábiles presentes.

Una vez adoptada la iniciativa de la reforma, el presidente nombrará una comisión de no más de cinco (5) miembros de la Asamblea para que hagan el estudio y la redacción de los temas a reformar, los cuales deberán ser presentados para su análisis y aprobación .

ARTICULO 82. NORMAS SUPLETORIAS.

Cuando la Ley, los Decretos Reglamentarios, el presente estatuto y los reglamentos de la Asociación Mutual AVANZAR no contemplaren la forma de regular o resolver una determinada materia o situación, se resolverá primeramente recurriendo a las

ASOCIACION MUTUAL AVANZAR
Hacia adelante

disposiciones generales sobre entidades cooperativas, asociaciones y sociedades que por su naturaleza no sean contrarias a las Asociaciones Mutuales y subsidiariamente a los principios y doctrinas mutualistas generalmente aceptados.

Aprobados en la Asamblea General realizada el día 24 de Noviembre de 2006

Robert E. Cordoba Serna
ROBERT E. CORDOBA SERNA
Presidente de la Asamblea

NIRVA LUZ DIAZ ARRIAGA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO
DEL CIRCULO DE QUIBDO
CERTIFICA,

REPUBLICA DE COLOMBIA
01 DIC 2006
NOTARIA PRIMERA DEL

Que el día ____ de ____ 200_

Compareció a este Despacho de la Notaría ____ de Quibdó

el Señor Robert E. Cordoba Serna

Identificado con cédula de ciudadanía No. 11.802.999 Qdo.

y T.P. 259116 Qdo. de Nirva Luz Diaz A.

y declaró que la firma que aparece en este Documento es la misma que utiliza en todos los Actos Públicos y Privados. Declara además que el contenido de este Documento es cierto y verdadero.

Nirva Luz Diaz A. · Robert E. Cordoba Serna

54.259.116 Qdo. · CC 11,802,999 Qdo.

Tito E. Salazar Lozano
Notario Primero
Circulo de Quibdó - Choco

Tito E. Salazar Lozano
Notario Primero
Circulo de Quibdó - Choco

ORIGINAL

ACTA N° 1 DEL 15 DE MAYO DE 2013
DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACION MUTUAL AVANZAR

A los 15 del mes de mayo del año 2013, siendo las 10 A.M., en las instalaciones de la Asociación se reunieron los miembros en asamblea general previa convocatoria hecha por el Representante legal, por medio escrito con 10 días hábiles de anticipación, con el objetivo de hacer una reforma estatutaria, se reúnen las siguientes personas:

Para la reunión se ha estipulado el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum;
2. Nombramiento de presidente y secretario de la reunión;
3. Reforma estatutaria art. 4, art 5, art 32 art 43. Art 44
4. Eleccion de junta Directiva
5. Aprobación a la reforma
6. Elección del Revisor fiscal
7. Lectura y aprobación del texto integral del acta de la reunión.

1°. <u>Llamado a lista y verificación del quórum</u>: se llamó alista y se verifico el Quórum con la presencia de **13** asociados hábiles de los **13** que con forman la entidad para un total del 100%

2°. Elección de presidente y secretario de la Junta. Por unanimidad fueron elegidos el señor

ROBERT ENRIQUE CORDOBA SERNA, como presidente y el sr(a).

DEIVY PINO PALOMEQUE Como secretario.

3°. En este punto de hace la reforma de los artículos de los estatutos que están de esta forma:

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS

La Asociación Mutual tiene como objetivo brindar ayuda recíproca a sus asociados beneficiarios y público en general, frente a situaciones que atenten contra su bienestar físico, psicológico, social y económico, sin distingo de sexo, raza, religión o condición social y procurar la satisfacción de sus necesidades, promoción y dignificación mediante la prestación de servicios de bienestar y seguridad, inspirados en la solidaridad humana y no se debe considerar de beneficencia, si no, de mutuo auxilio, pues las obligaciones deben ser recíprocas; los auxilios y subsidios se deben prestar conforme a lo establecido en los presentes estatutos y los reglamentos, en virtud al derecho adquirido por el trabajo solidario realizado.

ARTÍCULO 5. SERVICIOS Y ACTIVIDADES

Para el logro de sus objetivos la Asociación Mutual podrá prestar los siguientes servicios y desarrollar las consecuentes actividades:

1. Adelantar diversas actividades tendientes a crear una cultura de Ahorro en los asociados.

2. Implementar diversas modalidades préstamos en dinero para la satisfacción de necesidades personales y familiares, de acuerdo al reglamento que la Junta Directiva para tal fin, el cual debe ajustarse a las normas que regulen la materia.

3. Asistencia farmacéutica, que comprende el suministro de todo tipo de productos de uso medico, como todos aquellos que se acostumbran a ofrecer en establecimientos denominados droguerías.

4. Promover y desarrollar la prestación de servicios de salud mediante convenios con personal especializado, organizando brigadas de atención médica y actividades de promoción de la salud y prevención de las enfermedades,

tendientes a disminuir la morbi-mortalidad en la población vulnerable de los municipio, departamento y país.

5. Promover el desarrollo y manejo de actividades tendientes a la conservación de las buenas condiciones de salud y nutrición, especialmente en la población vulnerable llámense niños, adultos o personas de la tercera edad.

6. Ejecutar todas las actividades que sean del caso, tendientes a la educación, capacitación y formación a los asociados y sus beneficiarios.

7. Adelantar diversas actividades tendientes a solucionar parcial o totalmente la consecución de vivienda, o mejoramiento de la misma, para los asociados y sus beneficiarios, mediante programas de autogestión, autoconstrucción o por delegación.

8. Adelantar múltiples actividades deportivas en diversas disciplinas que contribuyan al desarrollo físico y recreativo de sus asociados, beneficiarios y público en general.

9. Efectuar diferentes actividades turísticas, para lo cual promoverá excursiones, paseos y demás eventos que impliquen el desarrollo de la afición a viajar por la recreación.

10. Realizar diversas actividades tendientes a brindar auxilios exequiales para los asociados y sus beneficiarios.

11. Organizar y desarrollar actividades en pro del desarrollo y bienestar de la niñez y la infancia de nuestro municipio, departamento y país, especialmente la población más vulnerable.

12. Administrar y suministrar elementos y recursos propios o de otras instituciones, que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

13. Ejecutar todas las actividades necesarias, tendientes a la capacitación, incentivación y atención de los asociados, beneficiarios y público en general que alcancen la tercera edad.

14. Organizar múltiples actividades tendientes al fortalecimiento de la familia de los asociados.

15. Empleo para los asociados y beneficiarios, para lo cual la asociación creara y desarrollara pequeñas y medianas empresas; las que podrán prestar sus servicios

y actividades a terceros ya sean del sector oficial o privado, en campos como ingeniería, arquitectura, interventorías, asesorías técnicas o jurídicas, suministro de mano de obra, servicios de atención en salud, mercadeo, comercio, actividades relacionadas con el agro y todas las demás licitas que generen mano de obra y recursos para implementación de todos los servicios; generando excedentes económicos que servirían de ahorro y crédito para la asociación mutual.

16. Organizar diversas actividades de tipo cultural, que contribuyan a cultivar las manifestaciones del conocimiento humano y el ejercicio de las facultades intelectuales y artísticas de los asociados y sus beneficiarios.

17. Subsidios o auxilios mutualistas por medio de los cuales la Asociación mutual podrá asumir, parcial o totalmente, la prestación de algunos servicios para sus asociados o beneficiarios, que se encuentren en estado de pobreza, según se establezca en el reglamento interno de cada servicio.

18. Amparos mutualistas por medio de los cuales la asociación mutual podrá auxiliar, en forma esporádica o permanente, a los asociados o beneficiarios cuando sufran calamidades, siniestros o incapacidad laboral a lo establecido en el reglamento interno.

19. Programar, desarrollar e impulsar todo tipo de actividades tendientes a la prevención, conservación y mejoramiento de la calidad de vida de los afilados y sus familias, directamente con recursos propios o provenientes de organismos nacionales o internacionales.

PARÁGRAFO 1: Se aclara que las actividades de educación no están referidas a la educación formal. Las actividades de asistencia médica no hacen parte del sistema nacional de deporte; cuando las necesidades lo requieran estas actividades se harán a través de convenios con terceros.

PARÁGRAFO 2: Se entiende por beneficiario de los servicios y actividades, cónyuge, compañero(a) permanente y demás familiares directos o personas dependientes del asociado, en los términos y grados de parentesco o afinidad que señalen los respectivos reglamentos de servicios o actividades.

Y que dará así:

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS

La Asociación Mutual tiene como objetivo brindar apoyo integral al público a la en general, frente a situaciones que atenten contra su bienestar físico, psicológico, social y económico, sin distingo de sexo, raza, religión o condición social en procura de la satisfacción de sus necesidades, promoción y dignificación mediante la prestación de servicios de bienestar y seguridad, inspirados en la solidaridad.

ARTÍCULO 5. SERVICIOS Y ACTIVIDADES

Para el logro de sus objetivos la Asociación Mutual podrá prestar los siguientes servicios y desarrollar las consecuentes actividades:

1. Administrar recursos propios o de otras instituciones, que permitan la prestación de servicios y elaboración de productos para el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

2. Prestación de servicios a nivel técnico y profesionales a terceros mediante convenio y/o contratas para la generación de empleo ya sean del sector oficial o privado, en campos como la salud, educación, la cultita, el comercio, investigación, recreación, deporte, ingeniería, arquitectura, interventoras, asesorías técnicas administrativas, financieras, o jurídicas, suministro de mano de obra, servicios de atención en mercadeo, actividades relacionadas con el agro y todas las demás licitas que generen mano de obra y recursos para cumplir con nuestro objeto social.

3. Suministro de papelería, material didáctico, implementos deportivos, equipos de oficina, ayudas técnicas para discapacidades físicas y equipos de computo

4. Realización de actividades de asistencia técnica, capacitación, generación de ingresos, lúdicas, deportivas, crecimientos, promoción y prevención de hábitos de vida saludable y apoyo psicosocial a la población desplazada, en situación de discapacidad, madres cabeza de hogar, niños, jóvenes, adultos y demás grupos vulnerables en procura de mejorar sus condiciones de vida.

5. Promover y desarrollar la prestación de servicios de salud mediante convenios con personal especializado, organizando brigadas de atención médica y actividades de promoción de la salud y prevención de las enfermedades, tendientes a disminuir la morbi-mortalidad en la población vulnerable de los municipio, departamento y país.

6. Ejecutar todas las actividades que sean del caso, tendientes a la educación, capacitación y formación de la población en general

8. Adelantar múltiples actividades deportivas en diversas disciplinas que contribuyan al desarrollo físico y recreativo de población en general.

9. Efectuar diferentes actividades turísticas, para lo cual promoverá excursiones, paseos y demás eventos que impliquen el desarrollo de la afición a viajar por la recreación.

10. Organizar y desarrollar actividades en pro del desarrollo y bienestar de la niñez y la infancia de nuestro municipio, departamento y país, especialmente la población más vulnerable.

11. Organizar múltiples actividades tendientes al fortalecimiento de la familia y la sociedad

PARÁGRAFO 1: Se aclara que las actividades de educación no están referidas a la educación formal. Las actividades de asistencia médica no hacen parte del sistema nacional de deporte; cuando las necesidades lo requieran estas actividades se harán a través de convenios con terceros.

PARÁGRAFO 2: Se entiende por beneficiario de los servicios y actividades, cónyuge, compañero(a) permanente y demás familiares directos o personas dependientes del asociado, en los términos y grados de parentesco o afinidad que señalen los respectivos reglamentos de servicios o actividades.

Reforma del artículo 32 que esta así:

ARTÍCULO 32. **EL PATRIMONIO:** de la Asociación Mutual es de carácter irrepartible y estará constituido por:

1. El fondo social mutual.

2. Los fondos y reservas permanentes.

3. Los auxilios y donaciones que se reciban con destino al incremento patrimonial.

Y que dará así.

ARTICULO 32. <u>EL PATRIMONIO:</u> de la Asociación Mutual es de carácter irrepartible y estará constituido por:

1. El fondo social mutual.

2. Los fondos y reservas permanentes.

3. Los auxilios y donaciones que se reciban con destino al incremento patrimonial.

EL PATROMINIO DE LA ASOCIACION ES LA SUMA TREINTA MILLONES DE PESOS **$ 30.000.000 MTC**

Reforma al artículo **43** que está así:

ARTÍCULO 43. <u>JUNTA DIRECTIVA</u>

La Junta Directiva es el órgano administrativo permanente de la Asociación Mutual Avanzar, subordinada a las directrices y políticas de la Asamblea General. Estará integrada por (5) miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General para un periodo de 4 años, pudiendo ser reelegidos.

Y que dará así

ARTÍCULO 43. <u>JUNTA DIRECTIVA</u>

La Junta Directiva es el órgano administrativo permanente de la Asociación Mutual Avanzar, subordinada a las directrices y políticas de la Asamblea General. Estará integrada por (2) miembros principales sin suplentes, elegidos por la Asamblea General para un periodo de 4 años, pudiendo ser reelegidos.

Reforma al artículo 44 que esta así:

ARTÍCULO 44. DESIGNACIÓN DE LOS CARGOS

Al elegir los miembros principales de la Junta Directiva se designarán con los respectivos cargos y dignidades de: presidente, vicepresidente, secretario general y dos vocales, conforme lo establezca el reglamento de elecciones de la respectiva asamblea.

Y que dará así

ARTÍCULO 44. DESIGNACIÓN DE LOS CARGOS

Al elegir los miembros principales de la Junta Directiva se designarán con los respectivos cargos y dignidades de: presidente, tesorero, , conforme lo establezca el reglamento de elecciones de la respectiva asamblea.

4. En este punto se hace el nombramiento de los nuevos miembros de la junta directiva los cuales fueron aprobados por unanimidad, la cual quedo conformada así:

Presidente y Representante legal **ROBERT ENRIQUE CORDOBA SERNA 11.802.999 de** Quibdó.

Tesorero **FABIO RODRIGUEZ MORENO CC.11.801.297 de** Quibdó.

Los cuales estando presente aceptaron los cargos

5. La reforma de los estatutos fue aprobada por unanimidad por parte de los miembros de la asamblea

6. en este punto del acta se hace el nombramiento del nuevo revisor fiscal nombramiento que recae en quien estando presente acepta la designación y firma el acta

DEWIN FERLEY CUESTA G.
DEWIN FERLEY CUESTA GUTIERREZ

C.C. 11.811.385 de Quibdó

T.P 168496 T

Nombramiento aprobado por unanimidad por parte de los miembros de la asamblea

ORIGINAL

Nombramiento aprobado por unanimidad por parte de los miembros de la asamblea

7. Lectura y aprobación del acta de la reunión. El Secretario dio lectura a la presente acta, la cual fue aprobada por unanimidad por parte los miembros de la asamblea. Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la reunión levanta la sesión siendo las.*2 pm del dia 15 de mayo de 2013*

Robert E. Cordoba Serna
Presidente

Deivy Pino Palomeque
Secretaria

Señores

ORIGINAL

Cámara de comercio de Quibdo

ACEPTACION DE CARGO

Yo, FABIO RODRIGUEZ MORENO identificado como a perece a el pie de mi firma acepto el cargo de Tesorero de la ASOCIACION MUTUAL AVANZAR

FABIO Rodriguez moreno

C.C.11.801.297 de Quibdó

ORIGINAL

ASOCIACION MUTUAL AVANZAR

Hacia Adelante

NIT. 0900123224-6

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 002

Lugar: Sede de la Asociación Mutual Avanzar

Fecha: Septiembre 16 de 2007

Hora: 5:00 pm

Asistentes: 18 personas, cuyo listado con nombres, cédula, teléfono, firma y domicilio se adjunta la presente acta.
Citación hecha por la Junta Directiva, fijada en cartelera ubicada en la sede de la asociación, el día 31 de Agosto de 2007.

Orden del Día

1. Declaración de Asamblea
2. Nombramiento de Mesa Directiva para la Asamblea
3. Nombramiento de Comité de Verificación del acta
4. Verificación del quórum
5. Reforma Estatutaria.
6. Proposiciones.
7. Lectura y Aprobación del Acta.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

1. **Declaración de la Asamblea**. La señora Nirva Luz Díaz pregunta a los asistentes si desean declararse en asamblea extraordinaria para que se adicionen nuevas actividades en los Estatutos de la Mutual, dado que la Junta Directiva, para esta Asamblea fijó un comunicado en su domicilio, la necesidad de ésta, con fecha Agosto 31 del presente año, para lo cual todos los asistentes aceptan y se continúa cumpliendo el orden del día.

2. **Nombramiento de Mesa Directiva para la asamblea**. Por unanimidad fue aceptada la propuesta de que Róbert Córdoba Serna, sea el Presidente y Nirva Luz Díaz, la Secretaria.

3. **Nombramiento del comité de verificación del acta**. Se propone el nombramiento de un Comité para la revisión del acta conformado por 2 personas, con el fin de que verifique que lo expresado en la acta corresponda a lo actuado y decidido por la Asamblea. Por unanimidad se acepta que sea conformado por Johnny Ademir Lozano y Adolfredo Cabarcas.

4. **Verificación del Quórum**. Se aclara que la Asociación Mutual Avanzar, cuenta con 35 asociados activos y el total de asistentes a esta asamblea es de 18 personas, como consta en el listado de asistentes, lo cual es suficiente para que haya quórum deliberatorio, cifra suficiente según los Estatutos.

5. **Reforma Estatutaria**. El presidente de la Asamblea Róbert Córdoba, pone a consideración de los asistentes la propuesta de adicionar nuevas actividades al objeto social, en el Capítulo II que trata sobre los Objetivos, Servicios y Actividades de los Estatutos de la Mutual. Después de deliberar la propuesta de reforma al Artículo 5 para cumplir con su objeto social, se le adicionan los siguientes ítems de actividades que la Asociación Mutual va a desarrollar:

- La Asociación Mutual tiene como objetivo brindar ayuda recíproca a sus asociados beneficiarios y público en general, frente a situaciones que atenten contra su bienestar físico, psicológico, social y económico, sin distingo de sexo, raza, religión o condición social y procurar la satisfacción de sus necesidades, promoción y dignificación mediante la prestación de servicios de bienestar y seguridad, inspirados en la solidaridad humana y no se debe considerar de beneficencia, si no, de mutuo auxilio, pues las obligaciones deben ser recíprocas; los auxilios y subsidios se deben prestar conforme a lo establecido en los presentes estatutos y los reglamentos, en virtud al derecho adquirido por el trabajo solidario realizado.

- Promover y desarrollar la prestación de servicios de salud mediante convenios con personal especializado, organizando brigadas de atención médica y actividades de promoción de la salud y prevención de las enfermedades, tendientes a disminuir la morbi-mortalidad en la población vulnerable del municipio, departamento y país.

- Promover el desarrollo y manejo de actividades tendientes a la conservación de las buenas condiciones de salud y nutrición, especialmente en la población vulnerable llámense niños, adultos o personas de la tercera edad.

- Organizar y desarrollar actividades en pro del desarrollo y bienestar de la niñez y la infancia de nuestro municipio, departamento y país, especialmente la población más vulnerable.

- Con fundamento en razones de interés social o de bienestar colectivo, a juicio de la Asamblea General, la Asociación Mutual podrá extender sus servicios y actividades al público no afiliado, excepto el servicio de ahorro, crédito, protección exequial y la consecución o adecuación de viviendas.

- Formulación, evaluación y ejecución de planes, programas, propuestas y/o proyectos que apunten al desarrollo de las comunidades vulnerables o menos favorecidas, apoyados en grupos interdisciplinarios, para el desarrollo de los mismos.

Después de leídas las adiciones al Capítulo II, Artículo 5, sobre las nuevas actividades que se desarrollarán en la Asociación Mutual éstas fueron aprobadas por los asistentes a la Asamblea.

6. **Proposiciones**. No se presenta ninguna proposición. Para finalizar Siendo las 6:30 p.m. se levanta la sesión.

7. **Lectura y Aprobación del Acta**. Luego de sometida a consideración por los miembros asistentes a la Asamblea, la presente Acta fue leída y aprobada por unanimidad y para constancia firman:

Robert E. Cordoba Serna
Róbert Córdoba Serna
Presidente de la Asamblea

Nirva Luz Diaz Arriaga
Secretaria de la Asamblea

PRESENTACIÓN PERSONAL

EL ANTERIOR DOCUMENTO FUE PRESENTADO A ESTA ENTIDAD POR SU SIGNATARIO Sr. (a) Robert Enrique cordoba serna

QUIEN EXHIBIÓ LA CEDULA DE CIUDADANÍA No. 11802999 EXPEDIDA EN Quibdo

01 DE octubre 2007

EL SECRETARIO DE LA CAMARA

FIRMA DEL SECRETARIO Robert E. Cordoba Serna



PRESENTACIÓN PERSONAL

EL ANTERIOR DOCUMENTO FUE PRESENTADO A ESTA ENTIDAD POR SU SIGNATARIO Sr. (a) Nirvo Luz Diaz Arrio30

QUIEN EXHIBIÓ LA CEDULA DE CIUDADANÍA No. 54259116 EXPEDIDA EN Quibdó

01 DE octubre 2007

EL SECRETARIO DE LA CAMARA

FIRMA DEL SECRETARIO Nirva Luz Diaz A.



ASOCIACION MUTUAL AVANZAR

Hacia Adelante

NIT. 0900123224-6

LISTADO ASAMBLEA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL AVANZAR

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	TELEFONO	DIRECCIÓN
1	Emiro Maturana	11792630	6716707	B/ pinal de Medrano MZ E 9
2	Yomarra Lemus B	54253561	6716707	" " "
3	Oscar Rentería	11786576	6709156	calle 22 N°3-25
4	Maria Idelisa Palacios	26'337707	3128593387	B/Medrano
5	Martin Origarro Pardo	12'745 267		B/Ronales
6	Nirza Luz Vasquez	54.259.166	6716821 3128298961	Medrano 9-89
7	Adolfredo Cabarcas	11'807.859	6721161 3113396518	B/Medrano K 9a 9a #A-04
8	Johnny Ademir Lozano	11'932318	6717424	B/Medrano
9	Yamile Antonio V.	11799249	3114604245	Cra 59 N° 32-80
10	Janeth Murillo S	64259005	6709829	B/San Jose
11	NUR H. Whittaker G.	26258064	6712110	Kra 6 #33-21
12	ANA Maria Rojas G.	35897.224	6712110	Kra 6 #33-21
13	Nelly S. Machado S.	35.600.476	31555300	Medrano
14	Robert E Cordoba Serna	7802.999	6716892	Cra 4a #34-24
15	ANNY J. SANCHEZ P.	36'894.332	3147628857	San Judas
16	Luis A. Blandón M.	11.790.094	3167747097	San José
17	Cesar E Cordoba Moreno	9.047.645	6716892	B/San Jose
18	WISNER CALLEDO G.	12.601.003	6709743	B/San Jose

PRESENTACIÓN PERSONAL

EL ANTERIOR DOCUMENTO FUE PRESENTADO A
ESTA ENTIDAD POR SU SIGNATARIO Sr. (a)
Robert Enrique Cordoba Serna

QUIEN EXHIBIÓ LA CEDULA DE CIUDADANÍA
No. 1180999 EXPEDIDA EN Quibdo

19 DE Set 200 07

EL SECRETARIO DE LA CAMARA

FIRMA DEL SECRETARIO Robert E. Cordoba Serna



PRESENTACIÓN PERSONAL

EL ANTERIOR DOCUMENTO FUE PRESENTADO A
ESTA ENTIDAD POR SU SIGNATARIO Sr. (a)

QUIEN EXHIBIÓ LA CEDULA DE CIUDADANÍA
No. EXPEDIDA EN

DE 200

EL SECRETARIO DE LA CAMARA

FIRMA DEL SECRETARIO

Nit. 0900123224-6 / Economía Solidaria

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 003

ORIGINAL

Lugar: Sede de la Asociación Mutual Avanzar

Fecha: Noviembre 6 de 2011

Hora: 3:00 pm

Asistentes: 13 personas, cuyo listado con nombres, cédula, teléfono, firma y domicilio se adjunta la presente acta.
Citación hecha por la Junta Directiva, fijada en cartelera ubicada en la sede de la asociación, el día 1 de septiembre de 2011.

Orden del Día

1- Declaración de Asamblea
2- Nombramiento de Mesa Directiva para la Asamblea
3- Nombramiento de Comité de Verificación del acta
4- Verificación del quórum
5- Reforma Estatutaria.
6- Proposiciones.
7- Lectura y Aprobación del Acta.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

1. Declaración de la Asamblea. El señor Oscar Rentería Lemus pregunta a los asistentes si desean declararse en asamblea extraordinaria para que se adicionen nuevas actividades en los Estatutos de la Mutual, dado que la Junta Directiva, para esta Asamblea fijó un comunicado en su domicilio, la necesidad de ésta, con fecha 1 de septiembre del presente año, para lo cual todos los asistentes aceptan y se continúa cumpliendo el orden del día.

2. Nombramiento de Mesa Directiva para la asamblea. Por unanimidad fue aceptada la propuesta de que Robert Córdoba Serna, sea el Presidente y Oscar Rentería Lemus, el Secretario.

3. Nombramiento del comité de verificación del acta. Se propone el nombramiento de un Comité para la revisión del acta conformado por 2 personas, con el fin de que verifique que lo expresado en el acta corresponda a lo actuado y decidido por la Asamblea. Por unanimidad se acepta que sea conformado por JANETH MURILLO SERNA y YAMIL ANTONIO VALENCIA MORENO

4. Verificación del Quórum. Se aclara que la Asociación Mutual Avanzar, cuenta con 23 asociados hábiles y el total de asistentes a esta asamblea es de trece (13) asociados hábiles como consta en el listado de asistencia, lo cual es suficiente para que haya quórum para deliberar.

5. Reforma Estatutaria. El presidente de la Asamblea Robert Córdoba, pone a consideración de los asistentes la propuesta de modificar y adicionar nuevas actividades al objeto social, en el Capítulo II que trata sobre los Objetivos, Servicios y Actividades Artículo 5., de los Estatutos de la Asociación Mutual Avanzar.

Después de deliberar sobre la propuesta de reforma al Artículo 5 para cumplir con su objeto social, se decide modificar los siguientes ítems:

ARTICULO 5° SERVICIOS Y ACTIVIDADES: para el logro de sus objetivos la Asociación Mutual, podrá prestar los siguientes servicios y desarrollar las consecuentes actividades.

1. Adelantar diversas actividades tendientes a crear una cultura de ahorro en los asociados.
2. Implementar diversas modalidades de préstamos en dinero para la satisfacción de necesidades personales y familiares de acuerdo al reglamento de La Junta Directiva para tal fin, el cual deberá ajustarse a las normas que regulen la materia.
3. Asistencia farmacéutica, que comprende el suministro de todo tipo de productos de uso médico, como todos aquellos que se acostumbran a ofrecer en establecimientos denominados droguerías.
4. Ejecutar todas las actividades que sean del caso, tendientes a la educación, capacitación y formación a los asociados y sus beneficiarios.
5. Adelantar diversas actividades tendientes a solucionar parcial o totalmente la consecución de vivienda, o mejoramiento de la misma, para los asociados y sus beneficiarios, mediante programas de autogestión, autoconstrucción o por delegación.
6. Adelantar múltiples actividades deportivas en diversas disciplinas que contribuyan al desarrollo físico y recreativo de sus asociados y beneficiarios.
7. Efectuar diferentes actividades turísticas, para lo cual promoverá excursiones, paseos y demás eventos que impliquen el desarrollo de la afición a viajar por la recreación.
8. Realizar diversas actividades tendientes a brindar auxilios exequiales para los asociados y sus beneficiarios.
9. Ejecutar todas las actividades necesarias, tendientes a la capacitación, incentivación y atención de los asociados y beneficiarios que alcancen la tercera edad.
10. Organizar múltiples actividades tendientes al fortalecimiento de la familia de los asociados.
11. Empleo para los asociados y beneficiarios, para lo cual la asociación creara y desarrollara pequeñas y medianas empresas; las que podrán prestar sus servicios y actividades a terceros ya sean del sector oficial o privado, en campos como ingeniería, arquitectura, interventorías, asesorías técnicas o jurídicas, suministro de mano de obra, servicios de atención en salud, mercadeo, comercio, actividades relacionadas con el agro y todas las demás licitas que generen mano de obra y recursos para implementación de todos los servicios; generando excedentes económicos que servirían de ahorro y crédito para la asociación mutual.
12. Organizar diversas actividades de tipo cultural, que contribuyan a cultivar las manifestaciones del conocimiento humano y el ejercicio de las facultades intelectuales y artísticas de los asociados y sus beneficiarios.
13. Subsidios o auxilios mutualistas por medio de los cuales la Asociación mutual podrá asumir, parcial o totalmente, la prestación de algunos servicios para sus asociados o beneficiarios, que se encuentren en estado de pobreza, según se establezca en el reglamento interno de cada servicio.
14. Amparos mutualistas por medio de los cuales la asociación mutual podrá auxiliar, calamidades, siniestros o incapacidades laborales a lo establecido en el reglamento interno.

15. Programar, desarrollar e impulsar todo tipo de actividades tendientes a la prevención, conservación y mejoramiento de la calidad de vida de los afilados y sus familias, directamente con recursos propios o provenientes de organismos nacionales o internacionales.

PARAGRAFO 1° Se aclara que las actividades de educación no están referidas a la educación formal. Las actividades de asistencia médica no hacen parte del sistema nacional de deporte; cuando las necesidades lo requieran estas actividades se harán a través de convenios con terceros.

PARÁGRAFO 2: Se entiende por beneficiario de los servicios y actividades, cónyuge, compañero(a) permanente y demás familiares directos o personas dependientes del asociado, en los términos y grados de parentesco o afinidad que señalen los respectivos reglamentos de servicios o actividades.

Mediante reforma efectuada por acta No 002 de septiembre 16 de 2007 de la Asamblea de Asociados se adicionaron las siguientes actividades al artículo 5°, sin indicar numerales, por tanto el artículo 5° se entiende adicionado en los siguientes puntos:

"- La Asociación Mutual tiene como objetivo brindar ayuda recíproca a sus asociados beneficiarios y público en General, frente a situaciones que atenten contra su bienestar físico, psicológico, social y económico, sin distingo de sexo, raza, religión o condición social y procurar la satisfacción de sus necesidades, promoción y dignificación mediante la prestación de servicios de bienestar y seguridad, inspirados en la solidaridad humana y no se debe considerar de beneficencia, si no, de mutuo auxilio, pues las obligaciones deben ser recíprocas; los auxilios y subsidios se deben prestar conforme a lo establecido en los presentes estatutos y los reglamentos en virtud del derecho adquirido por el trabajo solidario realizado.

-Promover y desarrollar la prestación de servicios de salud mediante convenios con personal especializado, organizando brigadas de atención médica y actividades de promoción de la salud y prevención de las enfermedades, tendientes a disminuir la morbi-mortalidad en la población vulnerable del Municipio, Departamento y País.

-Promover el desarrollo y manejo de actividades tendientes a la conservación de las buenas condiciones de salud y nutrición, especialmente en la población vulnerable llámense niños, adultos o personal de la tercera edad.

-Organizar y desarrollar actividades en pro del desarrollo y bienestar de la niñez y la infancia de nuestro Municipio, Departamento y País, especialmente la población más vulnerable.

-Con fundamente en razones de interés social o de bienestar colectivo, a juicio de la Asamblea General, la Asociación Mutual podrá extender sus servicios y actividades al público no afiliado, excepto el servicio de ahorro, crédito, protección exequial y la consecución o adecuación de viviendas.

-Formulación, evaluación y ejecución de planes, programas, propuestas y/o proyectos que apunten al desarrollo de las comunidades vulnerables o menos favorecidas, apoyados en grupos interdisciplinarios, para el desarrollo de los mismos."

LAS MODIFICACIONES A REALIZAR EN EL ARTÍCULO 5° SON LAS SIGUIENTES

ARTICULO 5° SERVICIOS Y ACTIVIDADES: para el logro de sus objetivos la Asociación Mutual, podrá prestar los siguientes servicios y desarrollar las consecuentes actividades.

1. Adelantar diversas actividades tendientes a crear una cultura de ahorro en los asociados.
2. Implementar diversas modalidades de préstamos en dinero para la satisfacción de necesidades personales y familiares de acuerdo al reglamento de La Junta Directiva para tal fin, el cual deberá ajustarse a las normas que regulen la materia.
3. Asistencia farmacéutica, que comprende el suministro de todo tipo de productos de uso médico, como todos aquellos que se acostumbran a ofrecer en establecimientos denominados droguerías.
4. **Ejecutar todas las actividades que sean del caso, tendientes a la educación, capacitación y formación a los asociados, beneficiarios y público en general.**
5. Adelantar diversas actividades tendientes a solucionar parcial o totalmente la consecución de vivienda, o mejoramiento de la misma, para los asociados y sus beneficiarios, mediante programas de autogestión, autoconstrucción o por delegación.
6. Adelantar múltiples actividades deportivas en diversas disciplinas que contribuyan al desarrollo físico y recreativo de sus asociados y beneficiarios.
7. Efectuar diferentes actividades turísticas, para lo cual promoverá excursiones, paseos y demás eventos que impliquen el desarrollo de la afición a viajar por la recreación.
8. Realizar diversas actividades tendientes a brindar auxilios exequiales para los asociados y sus beneficiarios.
9. Ejecutar todas las actividades necesarias, tendientes a la capacitación, incentivación y atención de los asociados y beneficiarios que alcancen la tercera edad.
10. Organizar múltiples actividades tendientes al fortalecimiento de la familia de los asociados.
11. Empleo para los asociados y beneficiarios, para lo cual la asociación creara y desarrollara pequeñas y medianas empresas; las que podrán prestar sus servicios y actividades a terceros ya sean del sector oficial o privado, en campos como ingeniería, arquitectura, interventorías, asesorías técnicas o jurídicas, suministro de mano de obra, servicios de atención en salud, mercadeo, comercio, actividades relacionadas con el agro y todas las demás licitas que generen mano de obra y recursos para implementación de todos los servicios; generando excedentes económicos que servirían de ahorro y crédito para la asociación mutual.
12. Organizar diversas actividades de tipo cultural, que contribuyan a cultivar las manifestaciones del conocimiento humano y el ejercicio de las facultades intelectuales y artísticas de los asociados y sus beneficiarios.
13. Subsidios o auxilios mutualistas por medio de los cuales la Asociación mutual podrá asumir, parcial o totalmente, la prestación de algunos servicios para sus asociados o beneficiarios, que se encuentren en estado de pobreza, según se establezca en el reglamento interno de cada servicio.
14. Amparos mutualistas por medio de los cuales la asociación mutual podrá auxiliar, calamidades, siniestros o incapacidades laborales a lo establecido en el reglamento interno.

15. Programar, desarrollar e impulsar todo tipo de actividades tendientes a la prevención, conservación y mejoramiento de la calidad de vida de los afilados y sus familias, directamente con recursos propios o provenientes de organismos nacionales o internacionales.

PARAGRAFO 1° Se aclara que las actividades de educación no están referidas a la educación formal. Las actividades de asistencia médica no hacen parte del sistema nacional de deporte; cuando las necesidades lo requieran estas actividades se harán a través de convenios con terceros.

PARÁGRAFO 2: Se entiende por beneficiario de los servicios y actividades, cónyuge, compañero(a) permanente y demás familiares directos o personas dependientes del asociado, en los términos y grados de parentesco o afinidad que señalen los respectivos reglamentos de servicios o actividades.

Mediante reforma efectuada por acta No 002 de septiembre 16 de 2007 de la Asamblea de Asociados se adicionaron las siguientes actividades al artículo 5°, sin indicar numerales, por tanto el artículo 5° se entiende adicionado en los siguientes puntos: el cual se modificará en el siguiente items.

EL ARTÍCULO 5° DEL ESTATUTO quedará de la siguiente manera:

"-La Asociación Mutual tiene como objetivo brindar ayuda recíproca a sus asociados beneficiarios y público en General, frente a situaciones que atenten contra su bienestar físico, psicológico, social y económico, sin distingo de sexo, raza, religión o condición social y procurar la satisfacción de sus necesidades, promoción y dignificación mediante la prestación de servicios de bienestar y seguridad, inspirados en la solidaridad humana y no se debe considerar de beneficencia, si no, de mutuo auxilio, pues las obligaciones deben ser reciprocas; los auxilios y subsidios se deben prestar conforme a lo establecido en los presentes estatutos y los reglamentos en virtud del derecho adquirido por el trabajo solidario realizado.

-Promover y desarrollar la prestación de servicios de salud mediante convenios con otras instituciones públicas o privadas de orden Municipal, Departamental, Nacional e Internacional con personal especializado por medio de la organización de brigadas de atención médica y actividades de promoción de la salud y prevención de las enfermedades para disminuir la morbi-mortalidad en las poblaciones vulnerable de los municipios Quibdó, Bahía solano, Jurado, Cantón del San Pablo, Istmina, Tado, Condoto, Andagoya, Unión Panamericana, Certegui, Bagado, Atrato, Medio Atrato entre otros municipios del departamento y país.

-Promover el desarrollo y manejo de actividades tendientes a la conservación de las buenas condiciones de salud y nutrición, especialmente en la población vulnerable llámense niños, adultos o personal de la tercera edad.

-Organizar y desarrollar actividades en pro del desarrollo y bienestar de la niñez y la infancia de nuestro Municipio, Departamento y País, especialmente la población más vulnerable.

-Con fundamente en razones de interés social o de bienestar colectivo, a juicio de la Asamblea General, la Asociación Mutual podrá extender sus servicios y actividades al público no afiliado, excepto el servicio de ahorro, crédito, protección exequial y la consecución o adecuación de viviendas.

-Formulación, evaluación y ejecución de planes, programas, propuestas y/o proyectos que apunten al desarrollo de las comunidades vulnerables o menos favorecidas, apoyados en grupos interdisciplinarios, para el desarrollo de los mismos.

6. Proposiciones. No se presenta ninguna proposición. Para finalizar Siendo las 6:30 p.m. se levanta la sesión.

7. Lectura y Aprobación del Acta. Después de leídas las adiciones al Capítulo II, Artículo 5, sobre las nuevas actividades que se desarrollarán en la Asociación Mutual, éstas fueron aprobadas de forma unánime por los 13 asociados asistentes a la Asamblea abajo firmantes en el listado de asistencia asamblea N° 003 de 2011.

La presente acta fue leída, discutida y aprobada por unanimidad y para mayor constancia firman.

ORIGINAL

Janeth Murillos.
JANETH MURILLO SERNA
Comisionada para verificación del acta

Yamil Antonio Valencia
YAMIL ANTONIO VALENCIA MORENO
Comisionado para verificación del acta

Robert E. Cordoba Serna
ROBERT CÓRDOBA SERNA
Presidente de la Asamblea

OSCAR RENTERÍA LEMUS
Secretaria de la Asamblea

La presente acta es fiel copia del original que reposa en el libro de actas.

OSCAR RENTERÍA LEMUS
Secretaria de la Asamblea

Nit. 0900123224-6 / Economía Solidaria

LISTADO ASAMBLEA Nº 003 DE 2011 DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL AVANZAR.

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	TELÉFONO	FIRMA
Robert Enrique Cordoba S.	71.802.949	3206656475	Robert E. Cordoba S.
[illegible]	11786576	3103471241	[illegible]
Jailer Moreno Córdoba	11803.633	310 446 0647	[illegible]
Esaú A Sula Mosquera	11796 884	311389 8549	[illegible]
Cesar Emilio serna cordoba	11802.570	3108252240	cesar E. Córdoba
Janeth Murillo S.	54259005	3122673006	[illegible]
Cesar Emilio Cordoba	9048645	716892	[illegible]
JAMILANTONIO VA	CNCIA C.D 11.799	2249 311	460 1245
Jose Efrain Córdoba L	11.797.600	3122940045	Jose Efrain Córdoba
Josafina Rojas Palacios	35.894.926		Josafina Rojas P.
Jairo Córdoba Sanchez	11.786.224	3136956954	Jairo Cordoba S.
Nur Hortensia Withaker	26.258.064	3103471241	Nur Hortensia Withaker
Rosaurina Palacios Bermeo	54.250.933	3122940048	Rosaurina Palacios

ASOCIACION MUTUAL AVANZAR

ACTA N° 004

En la ciudad de Quibdó, siendo las 8:00a.m, del día 28 de Enero de 2014, se reunió la Asamblea General los miembros de la **ASOCIACION MUTUAL AVANZAR**, en las instalaciones de la entidad de, los miembros de la organización con 10 días de anticipación previa convocatoria hecha por el presidente por medio escrito para adelantar el siguiente orden del día.

Se aprueba el siguiente orden del día:

1. Designación de presidente y secretario de la reunión.
2. Verificación del quórum.
3. Reforma de los estatutos Lectura y aprobación a la reforma
4. Nombramiento del revisor fiscal y Tesorero de la junta directiva
5. Aprobación al texto del acta.

1. **Designación del presidente y secretario de la reunión:**

Se designó como presidente de la reunión a **PATRICIA PALACIOS MOSQUERA CESAR EMILIO CORDOBA**, identificados como aparece al pie de sus firmas, quien tomó posesión de su cargo.

2. **Verificación del quórum de la reunión.**

Se llamó alista y se verifico el Quorum constatando la presencia de 13 asociados hábiles de los 13 que tiene la organización para un total del 100%

3. Reforma estatutaria al artículo 4 de los estatutos adicionando lo siguiente.

 Apoyo integral a las familias, niños, jóvenes, adolecentes, población vulnerable, público en general, a través de acciones dirigidas a su bienestar físico, psicológico, económico, y social, sin distingo de raza, credo, sexo, religión, o condición social, en procura de la satisfacción de sus necesidades sociales, buscando mejorar sus condiciones de vida.

 Apoyar integralmente a la primera infancia y adolecentes para mejorar sus condiciones de vida en cuanto a la recuperación nutricional, atención psicosocial para prevenir el abuso y la explotación de esta población.

Promoción, prevención y atención integral para niños, niñas, población vulnerable, madres cabeza de familia, población en situación de discapacidad, adulto mayores, población en general.

La reforma de los estatutos fue aprobada por unanimidad por parte de los miembros de la asamblea general.

4. En este punto se hacen los nombramientos, del Tesorero Y revisor fiscal de la asociación.

Nombramientos que recaen en **BEATRIZ PALACIOS MOSQUERA**, identificado con número de cedula 30.400.391 de Manizales como **TESORERA**. Y **MILENA DEL CARMEN CHAVERRA MENA**, identificada con número de cedula 26.260.521 de Quibdó, y con tarjeta profesional número 166008-T como **REVISORA FISCAL.**
Nombramientos aprobados por unanimidad.

La presente acta fue leída discutida y aprobada por unanimidad y para, mayor constancia firman presidente y secretario de la reunión.

Patricia Palacios M.
PATRICIA PALACIOS MOSQUERA
Presidente

CESAR Emilio CORDOBA SERNA
CESAR EMILIO CORDOBA
Secretaria

Nit. 0900123224-6 / Economía Solidaria

Quibdó, enero 28 de 2014

SEÑORES
ASOAVANZAR
ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

REF: ACEPTACION DE CARGOS

Estimado asociados

Yo, **MILENA DEL CARMEN CHAVERRA MENA,** contadora publica con tarjeta profesional N° T.P.166008-T, se me fue asignado el cargo como Revisora Fiscal de la Asociación Mutual Avanzar y acepto el cargo y las respectivas obligaciones que se me otorgan.

De antemano agradezco su amable confianza.

Atentamente,

MILENA DEL CARMEN CHAVERRA MENA
T.P.166008-T

Señores

CAMARA DE COMERCIO

REF: CARTA DE ACEPTACION DEL CARGO

Yo, **BEATRIZ PALACIOS MOSQUERA,** de nacionalidad Colombiano, identificado con cedula de ciudadanía 30.400.391 de Manizales acepto el cargo como miembro de la junta directiva, **Tesorera**. El cual fuimos elegidos por parte de la asamblea general.

Att.

BEATRIZ PALACIOS MOSQUERA
C.C. 30.400.391 de Manizales

ACTA 005

DE ASAMBLEA GENERAL EXTRA ORDINARIA DE LA

ASOCACION MUTUAL AVANZAR

En el municipio del Atrato, Siendo las (11) de la mañana del día 26 del mes de OCTUBRE dos mil catorce (2014), se reunieron, de conformidad con los estatutos los miembros de la asamblea general de la ASOCIACION MUTUAL, previa convocatoria hecha por el presidente y representante legal por medio escrito con 5 días de anticipación

1- Llamado a lista y verificación del Quórum.
2- Designación del presidente y secretario de la reunión.
3- nombramiento de Revisor fiscal
5. Lectura y aprobación al texto del acta

Desarrollo del Orden del Día:

1- Se llamo a lista y se constato que hubo Quórum para deliberar y decidir Conforme a la ley y los estatutos, estando presente en la reunión 10 de los 10 asociados hábiles que conforman la asamblea general de que se encuentran inscritos en el registro de miembros a paz y salvo para un total del 100%.

2- Se designaron por unanimidad como presidente y secretario de la reunión a:

ROBER ENRIQUE CORDOBA SERNA, Presidente

BEATRIZ PALACIOS MOSQUERA, Secretaria

CAMARA DE COMERCIO DEL CHOCO ORIGINAL

3- En este punto se designa al nuevo Revisor fiscal de la entidad nombramiento que recae en el señor **HERLINDO SOFI PALACIOS MURILLO**, identificado con numero de cedula **12.021.126**, y tarjeta profesional **125324 - T**, quien estando presente acepta el cargo para lo cual se le esta desinando.

Herlindo S. Palacios Murillo Nombramiento aprobado por unanimidad por parte de los miembros de la asamblea general.

5. La presente acta fue leída, discutida y aprobada por unanimidad y para mayor constancia firman presidente y secretario de la reunión.

Dado en Quibdó, a los 26 días del mes de Octubre de 2014

Robert E Cordoba Serna

ROBER ENRIQUE CORDOBA SERNA, Presidente

Beatriz Palacios

BEATRIZ PALACIOS MOSQUERA, Secretaria

ORIGINAL
CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ← 06
ASOCIACIÓN MUTUAL AVANZAR

En la ciudad de Quibdó, siendo las 02:00 pm, del día 27 de Enero del año 2016, se reunieron en Quibdó los miembros de la asociación mutual, previa convocatoria hecha por el presidente representante legal con 5 días de anticipación para adelantar el siguiente orden del día

Orden del día:

1. Designación de presidente y secretario de la reunión.
2. Verificación del Quorum
3. Reforma estatutaria adición al objeto social y actividades
4. Aprobación a la reforma.
5. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

CAMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ ORIGINAL

1. Designación de presidente y secretario de la reunión

Se designaron como presidente y secretario de la reunión a Robert E Cordoba Serna y Beatriz Palacios identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

2. Se llamó a lista y se verifico el Quorum estando presente el 2 de los 2 asociados hábiles activos que se encuentran registrado en el registro de miembros a paz y salvo para un 100%.

3. Se reforma el artículo (4) de los estatutos adicionando lo siguiente

 Desarrollar acciones dirigidas a la prevención del abuso, maltrato, violencia y descomposición familiar, por medio de la promoción de actividades sociales, lúdicas, culturales, educativas recreativas, deportivas y emprendimiento para la integración de la familia como base de la sociedad.

 Desarrollar acciones de asesorías, capacitaciones y asistencia técnica dirigida a la comunidad educativa conformada por docentes,

directivos, docente, y estudiantes en procura de lograr un sistema educativo caracterizado por la calidad, equidad, eficiencia y pertinencia en el que se forman ciudadanos comprometidos consigo mismo, sus comunidades, la región, el departamento y el país, para contribuir en la construcciones de una sociedad justa, democrática, incluyente y productiva.

Fortalecimiento, formación y capacitación a todas las personas que sean desplazadas por el pos conflicto y personas participantes en la guerra y deseen reinsertarse, y en general a toda la población vulnerable, a nivel municipal, departamental y nacional.

Promoción, prevención y atención integral para mejorar la calidad de vida de la población que se encuentre en situación de riesgo por causa del pos conflicto.

Gestionar becas de estudio superiores para los que quieran capacitarse una vez se reintegre a la vida civil.

Reforma estatutaria aprobada por unanimidad por parte de la asamblea general.

La presente acta fue leída, discutida y aprobada por unanimidad y para mayor constancia firman presidente y secretario de la reunión

Robat E Cordoba Serna
Presidente

Beatriz Palacios
Secretario

CAMARA DE CHOCÓ ORIGINAL

ACTA N° 007 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACION MUTUAL AVANZAR
NIT: 900123224-6

En Quibdó a los 24 días del mes de Julio de 2017, siendo las 10:30 A.M, se reunieron en sesión *extraordinaria*, los socios de la Asociación Mutual Avanzar, en las oficinas de la administración, situadas en el Municipio de Quibdó Cra 1 N° 26ª-24 José de Kennedy, previa convocatoria efectuada por el Presidente, mediante comunicación escrita de fecha 20 de Julio de 2017, con el fin de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Llamado a Lista y verificación del Quórum
2. Elección Presidente y Secretario de Asamblea
3. Reforma de estatutos en cuento al objeto social de la Asociación
4. Lectura y aprobación del acta

Desarrollo

1. Se llamó a lista y se constató que hubo Quórum para deliberar y decidir conforme a la ley y estatutos estando presente el 100% de los asociados hábiles es decir 2 de 2, ya que no existe asociados inherentes hasta el momento.

2. Se eligió por unanimidad al Señor **ROBERT ENRIQUE CORDOBA SERNA** con C.C. 11.802.999 de Quibdó como Presidente de la reunión y a la Señora **BEATRIZ PALACIOS MOSQUERA** con C.C. 30.400.391 como secretaria de la reunión.

3. Reforma de estatuto en cuanto al objeto social de la fundación

OBJETIVOS SOCIALES Y DESARROLLO: Se incluirá al objeto social de la Asociación lo siguiente:

- Promover acciones de convivencia ciudadana y participación y redes sociales.
- Suscribir convenios, alianzas estratégicas, contratos, uniones temporales y consorcio, con diferentes organizaciones y entidades de carácter público y privado, que tenga fines similares a los contemplados en el objeto social de la asociación.

- Atención, promoción y protección de los derechos de las personas en condiciones de debilidad manifiesta o sujeto de protección legal y constitucional.
- Participar en procesos de contratación ante entidades públicas y privadas nacionales y extranjeras y celebrar contrato de cualquier naturaleza que le permita el desarrollo del objeto social.

La reforma a los estatutos fue aprobada por unanimidad.

Siendo las 11:30 del día 24 de Julio de 2017 el secretario dio lectura al acta la cual fue puesta en consideración y aprobada por unanimidad.

4. Agotado el orden del día se levanta la sesión previa lectura y aprobación del acta.

Dada en Quibdó, a los 24 días del mes Julio de 2017.

La presente acta es fiel copia del original que reposa en el libro de actas

Robert E. Cordoba S
ROBERT E. CORDOBA SERNA
Presidente

Beatriz Palacios M.
BEATRIZ PALACIOS MOSQUERA
Secretaria

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ ORIGINAL

ACTA N° 008 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL AVANZAR
NIT: 900123224-6

En Quibdó a los 23 días del mes de abril de 2018, siendo las 09:30 am; se reunieron en sesión *extraordinaria*, los socios de la asociaron mutual avanzar, en las oficinas de la administración situadas en la carrera 4 # 34 – 49 piso 2 barrio San José, previa convocatoria efectuada por el representante legal, ROBERT ENRIQUE CORDOBA SERNA con CC: 11.802.999, mediante oficios de fecha 20 de abril de 2018, con el fin de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Llamado a Lista y verificación del Quórum
2. Elección Presidente y Secretario de Asamblea
3. Autorización de solicitud de permanencia en el régimen tributario especial
4. Lectura y aprobación del acta

Desarrollo

1. Se llamó a lista y se constató que hubo Quórum para deliberar y decidir conforme a la ley y estatutos estando 2 de 3 de los asociados fundadores ya que no existe asociados inherentes hasta el momento; los asistentes fueron. BEATRIZ PALACIOS MOSQUERA CC:f, CESAR EMILIO CÓRDOBA SERNA CC:11.802.570, ROBERT ENRIQUE CÓRDOBA SERNA

2. Se eligió por unanimidad a la Señora BEATRIZ PALACIOS MOSQUERA CC:30.400.391 como Presidente de la reunión y el Señor CESAR EMILIO CORDOBA SERNA con C.C. 11.802.570 como secretario de la reunión.

3. **Autorización de solicitud de permanencia en el régimen tributario especial**

El representante Legal de la Asociación propone que se le conceda autorización para solicitar ante la DIAN la permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, debido a los beneficios que este brinda a la asociación.

Sometida a discusión la anterior proposición fue aprobada por unanimidad.

Siendo las 10:00 am, del 23 de abril de 2018 el secretario dio lectura al acta la cual fue puesta en consideración y aprobada por unanimidad.

4. Agotado el orden del día se levanta la sesión previa lectura y aprobación del acta.

Dada en Quibdó a los 23 días del mes de abril de 2018.

La presente acta es fiel copia tomada de la original.

Beatriz Palacios Mosquera — César Emilio Córdoba Serna

BEATRIZ PALACIOS MOSQUERA
Presidente

CESAR EMILIO CORDOBA SERNA
Secretario

Agilidad, Oportuna y Accesible En Zonas Urbanas y Rurales

ACTA N° 009 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACION MUTUAL AVANZAR

NIT: 900123224-6

En Quibdó a los 15 días del mes de marzo de 2019, siendo las 08:30 am; se reunieron en sesión extraordinaria, los socios de la Asociacion Mutual Avanzar, en las oficinas de la administración situadas en la carrera 4 # 34 -49 piso 2 barrio San José, previa convocatoria efectuada por el representante legal, ROBERT ENRIQUE CORDOBA SERNA con CC 11.802.999, mediante oficios de fecha de 11 de marzo de 2019, con el fin de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Llamada a lista y verificación del Quórum
2. Elección Presidente y Secretario de Asamblea
3. Autorización de solicitud de permanencia en el régimen tributario especial
4. Lectura y aprobación del acta

Desarrollo

1. Se llama a lista y se constató que hubo Quórum para deliberar y decidir conforme a la ley y estatutos 2 de 3 de los asociados fundadores ya que no existe asociados inherentes hasta el momento; los asistentes fueron: BEATRIZ PALACIOS MOSQUERA, CESAR EMILIO CORDOBA SERNA, ROBERT ENRIQUE CORDOBA SERNA.

2. Se eligió por unanimidad a la señora BEATRIZ PALACIOS MOSQUERA C.C. 30.400.391 como presidente de la reunión y al señor CESAR EMILIO CORDOBA SERNA con CC. 11.802.570 como secretario de la reunión.

3. **Autorización de solicitud de permanencia en el régimen tributario especial.**

El representante legal de la Asociacion propone que se le conceda autorización para solicitar ante la DIAN la permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, debido a los beneficios que este brinda a la asociación.

Sometida a discusión la anterior propuesta fue aprobada por unanimidad.

Siendo las 10:00 am del 15 de marzo de 2019 el secretario dio lectura al acta la cual fue puesta en consideración y aprobada por unanimidad.

Agotado el orden del día se levantó la sesión previa lectura y aprobación del acta.

Daba en Quibdó a los 15 días del mes de marzo de 2019.

La presente acta es fiel copia tomada de la original.

Beatriz Palacios M.

BEATRIZ PALACIOS MOSQUERA
Presidente

Cesar E. Cordoba Serna.

CESAR EMILIO CORDOBA SERNA
Secretario

Agilidad, Oportuna y Accesible En Zonas Urbanas y Rurales

ACTA N° 010 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACION MUTUAL AVANZAR

NIT: 900123224-6

ADICION A LOS ESTATUTOS

En Quibdó a los 18 días del mes de marzo de 2019, siendo las 10:30 am; se reunieron en sesión extraordinaria, los socios de la Asociacion Mutual Avanzar, en las oficinas de la administración situadas en la carrera 4 # 34 -49 piso 2 barrio San José, previa convocatoria efectuada por el representante legal, ROBERT ENRIQUE CORDOBA SERNA con CC 11.802.999, mediante oficios de fecha de 16 de marzo de 2019, con el fin de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Llamada a lista y verificación del Quórum
2. Elección Presidente y Secretario de Asamblea
3. Adición a los estatutos – articulo 37 capítulo VI - del régimen económico
4. Lectura y aprobación del acta

Desarrollo

1. Se llama a lista y se constató que hubo Quórum para deliberar y decidir conforme a la ley y estatutos 2 de 3 de los asociados fundadores ya que no existe asociados inherentes hasta el momento; los asistentes fueron: BEATRIZ PALACIOS MOSQUERA, CESAR EMILIO CORDOBA SERNA, ROBERT ENRIQUE CORDOBA SERNA.

2. Se eligió por unanimidad a la señora BEATRIZ PALACIOS MOSQUERA C.C. 30.400.391 como presidente de la reunión y al señor CESAR EMILIO CORDOBA SERNA con CC. 11.802.570 como secretario de la reunión.

3. **Adición del artículo 37 al capítulo VI de los estatutos**

El representante legal de la Asociacion propone que se adicione a los estatutos el artículo 37 en el capítulo VI.

Artículo 37. Tratamiento de los aportes. *Las cuotas y/o aportes que apruebe la Asamblea General y Junta Directiva no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.*

Sometida a discusión la anterior propuesta fue aprobada por unanimidad.

Agilidad, Oportuna y Accesible En Zonas Urbanas y Rurales

Siendo las 11:00 am del 18 de marzo de 2019 el secretario dio lectura al acta la cual fue puesta en consideración y aprobada por unanimidad.

Agotado el orden del día se levantó la sesión previa lectura y aprobación del acta.

Daba en Quibdó a los 18 días del mes de marzo de 2019.

La presente acta es fiel copia tomada de la original.

Beatriz Palacios M.

BEATRIZ PALACIOS MOSQUERA
Presidente

Cesar E. Cordoba Serna

CESAR EMILIO CORDOBA SERNA
Secretario

Carrera. 4ª # 34-49, 2do Piso B/ San José. Tel. 6 716892 Cel. 3113801351. Email.
chocoavanzar@yahoo.com

Agilidad, Oportuna y Accesible En Zonas Urbanas y Rurales

ACTA N° 011 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACION MUTUAL AVANZAR

NIT: 900123224-6

En Quibdó a los 20 días del mes de marzo de 2019, siendo las 08:30 am; se reunieron en sesión extraordinaria, los socios de la Asociacion Mutual Avanzar, en las oficinas de la administración situadas en la carrera 4 # 34 -49 piso 2 barrio San José, previa convocatoria efectuada por el representante legal, ROBERT ENRIQUE CORDOBA SERNA con CC 11.802.999, mediante oficios de fecha de 16 de marzo de 2019, con el fin de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Llamada a lista y verificación del Quórum
2. Elección Presidente y Secretario de Asamblea
3. Presentación informe de gestión
4. Lectura y aprobación del acta

Desarrollo

1. Se llama a lista y se constató que hubo Quórum para deliberar y decidir conforme a la ley y estatutos 2 de 3 de los asociados fundadores ya que no existe asociados inherentes hasta el momento; los asistentes fueron: BEATRIZ PALACIOS MOSQUERA, CESAR EMILIO CORDOBA SERNA, ROBERT ENRIQUE CORDOBA SERNA.

2. Se eligió por unanimidad a la señora BEATRIZ PALACIOS MOSQUERA C.C. 30.400.391 como presidente de la reunión y al señor CESAR EMILIO CORDOBA SERNA con CC. 11.802.570 como secretario de la reunión.

3. **Presentación Informe de Gestión**

El representante legal de la Asociacion presenta en el informe de las gestiones desarrolladas durante los últimos años a favor de la asociación.

Sometida a discusión el anterior informe fue aprobado por unanimidad.

Siendo las 10:00 am del 20 de marzo de 2019 el secretario dio lectura al acta la cual fue puesta en consideración y aprobada por unanimidad.

Agotado el orden del día se levantó la sesión previa lectura y aprobación del acta.

Daba en Quibdó a los 20 días del mes de marzo de 2019.

La presente acta es fiel copia tomada de la original.

Beatriz Palacios M.

BEATRIZ PALACIOS MOSQUERA
Presidente

César Emilio Córdoba Serna

CESAR EMILIO CORDOBA SERNA
Secretario

Carrera. 4ª # 34-49,2do Piso B/ San José. Tel. 6 716892 Cel. 3113801351. Email.
chocoavanzar@yahoo.com

ACTA N° 0012 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL AVANZAR
NIT: 900123224-6

En Quibdó a los 13 días del mes de febrero de 2018, siendo las 10:30 am; se reunieron en sesión *extraordinaria*, los asociados, en las oficinas de la administración situadas en la carrera 4 # 34 – 49 piso 2 barrio San José, previa convocatoria efectuada por la junta directiva, mediante comunicación escrita con antelación de 10 días hábiles, con el fin de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Llamado a Lista y verificación del Quórum
2. Elección Presidente y Secretario de Asamblea
3. Nombramiento de revisor fiscal
4. Lectura y aprobación del acta



Desarrollo

1. Se llamó a lista y se constató que hubo Quórum para deliberar y decidir conforme a la ley y estatutos estando 2 de 3 de los asociados hábiles en la entidad; los asistentes fueron. BEATRIZ PALACIOS MOSQUERA CC:30.400.391, CESAR EMILIO CÓRDOBA SERNA CC:11.802.570, ROBERT ENRIQUE CÓRDOBA SERNA

2. Se eligió por unanimidad a la Señora BEATRIZ PALACIOS MOSQUERA CC:30.400.391 como Presidente de la reunión y el Señor CESAR EMILIO CORDOBA SERNA con C.C. 11.802.570 como secretario de la reunión.

3. Nombramiento de revisor fiscal

Nombramiento de revisor fiscal: el representante Legal de la Asociación presentó a la contadora pública DANNY MURILLO MURILLO y la propuso como revisora fiscal de la asociación mutual avanzar identificada con el Nit: 900123224-6 ubicada en el barrio san José carrera 4 N° 34 – 49.

Sometida a discusión la anterior proposición fue aprobada por unanimidad.

Siendo las 11:00 am, del 13 de febrero de 2018 el secretario dio lectura al acta la cual fue puesta en consideración y aprobada por unanimidad.

4. Agotado el orden del día se levanta la sesión previa lectura y aprobación del acta.

Dada en Quibdó a los 13 días del mes de febrero de 2018.

La presenta acta es fiel copia de la original

Beatriz Palacios Mosquera
BEATRIZ PALACIOS MOSQUERA
Presidente

CESAR EMILIO CORDOBA SERNA.
CESAR EMILIO CORDOBA SERNA
Secretario

ORIGINAL

Quibdó 13 de enero de 2018

Quibdó 13 de febrero de 2018

Señores
JUNTA DIRECTIVA
ASOCIACIÓN MUTUAL AVANZAR
Quibdó

REFERENCIA: ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO

Cordial saludo

He sido comunicada de mi designación para el cargo de revisora fiscal de la ASOCIACIÓN MUTUAL AVANZAR, frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza

Cordialmente

Danny Murillo Murilla
DANNY MURILLO MURILLO
C.C. 1.077.436.237
T.P. 180207-T

CAMARA DE ORIGINAL

ASOCIACION MUTUAL AVANZAR
NIT: 900123224-6
ACTA EXTRAORDINARIA N° 013 DE LA ASAMBLEA GENERAL

En la ciudad de Quibdó, el día 24 de marzo del año 2020, se reunieron los asociados de la Asociación Mutual Avanzar, previa convocatoria realizada a través de correo electrónico por la junta directiva, el día 06 de marzo, con el fin de reformar el objeto social, para lo cual se ha estipulado el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Llamada a lista y verificación del Quorum
2. Designación de presidente y secretaria de la reunión
3. Reforma al Objeto Social.
4. Lectura y aprobación del acta.

DESARROLLO

1. Llamada a lista y verificación del Quorum

Al momento de la reunión se encuentran en total 3 asociados hábiles los cuales fueron convocados de forma extraordinaria. Una vez llamado a lista, se constata que se encuentran presentes 3 de los 3 asociados hábiles, para un total del 100% de los asociados presentes, se inicia la reunión.

2. Designación del presidente y secretaria de la reunión.

Se designó por unanimidad como presidente de la reunión a **CESAR EMILIO CORDOBA SERNA** con C.C. No. 11.802.570 y como secretaria a **BEATRIZ PALACIOS MOSQUERA** con C.C. No. 30.400.931 quienes tomaron posesión de sus cargos.

3. Reforma al Objeto Social.

La Asamblea general propone que se reforme el objeto social de La **ASOCIACION MUTUAL AVANZAR** con el fin de ampliar el espectro de servicio de la ESAL y ser a futuro más competitivos en el mercado nacional e internacional.

Por tanto, además de conservar el objeto social y las actividades que en el presente posee la Asociación, se amplía éste de la siguiente manera:

Reforma al Objeto social. - La Asociación tendrá como objeto, además de las establecidas en los estatutos de conformación, las siguientes actividades:

Formulación y ejecucion de planes, programas, proyectos y propuestas relacionadas con: La Construcción, Consultoría, Diseño e Interventoría para el mejoramiento, ampliación, adecuación y mejoramiento para de obras civiles para el Sector Público y Privada, desarrollar infraestructura física, ambiental, electromecánicas, hidrogeológicas, sanitarias, de infraestructura de servicios públicos, infraestructura vial ferroviaria y portuaria y, todas aquellas actividades relacionadas con la Ingeniería Civil. Formulación, Evaluación y Seguimiento de Proyecto de Obras Civiles. Así mismo podrá proveer y suministrar mano de obra y de equipo como insumo para la Construcción de Obras Civiles.

Además de las anteriores actividades la Asociacion brindará asesoría profesional en todo lo relacionado con investigaciones y estudios de mercado, mercadeo y comercialización de productos y servicios tangibles e intangibles. Así mismo, podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero en este sentido.

Celebrar contratos de asociación, alianza o cooperación, adquirir interés o participación en sociedades o empresas que tengan un objeto similar, complementario o auxiliar al de la asociación por acciones simplificada y conformar consorcios y uniones temporales; pudiendo también participar en sociedades extranjeras.

Celebrar contratos con empresas públicas y privadas, pudiendo participar en cualquier proceso de selección de adjudicación que adelanten las Entidades del Estado.

Celebrar contratos de representación, de empresas y marcas nacionales y extranjeras, distribución agenda y en general, todos los contratos civiles o comerciales que tengan relación con el desarrollo del objeto social.

Comercializar o adquirir bienes muebles e inmuebles, dar o tomar dinero en mutuo, otorgando garantía sobre los bienes sociales para sus propios negocios; efectuar toda clase de operaciones con entidades bancarias o de crédito y en general, ejecutar todos los actos y contratos comerciales, civiles, laborales o administrativos que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que la asociación.

Desarrollar sus propias líneas de productos o servicios, dentro del ramo general que constituye el giro ordinario de sus negocios y consiguientemente, podrá también

adquirir marcas, nombres comerciales y derechos constitutivos de propiedad intelectual o industrial y celebrar y obtener o conceder licencias contractuales para su explotación.

Contratar mano de obra para todo tipo de obra civil y de infraestructura física, ambiental, sanitaria y electromecánica.
Suministro de mano de obra y equipo liviano y pesado para la construcción para todas las obras de infraestructura.

Movimientos de tierra manual, a máquina, con crash y dinamita para desarrollar obras de infraestructura.

Explotación de material pétreo y de mina para el desarrollo de obras de infraestructura y la comercialización de estos materiales.

Transporte de materiales pétreos, minerales e insumos para la construcción.

Desarrollar inventarios ambientales, tales como botánicos, agrícolas, pecuarios, hídricos, geográficos, minerales con el fin de desarrollar Planes de Desarrollos, Planes de Gestión de Residuos Sólidos – PGIRS, Planes y/o Esquemas de Ordenamiento Territorial.

Elaboración y ejecucion de planes, programas, propuestas y proyectos de desarrollo ambientales tanto de infraestructura física como actividades de mitigación de impactos ambientales.

Desarrollo todo tipo planes, programas, propuestas y proyectos en salud pública como suministro de insumos, medicamentos, monitoreo en salud, estudios e investigaciones en salud, estudios de mercado, acciones de promoción y prevención dirigidos a beneficiar y mejorar la calidad de salud y vida de la población vulnerable del país y el exterior.

Desarrollo de planes, programas, propuestas y proyectos en educación, suministro de alimentación escolar, suministro de papelería, suministro de materiales en insumos didácticos, promoción de la educación, estudios de mercado, brindar capacitaciones, asistencia técnica, asesorías, consultorías e Interventorías...

Desarrollo de planes, programas y proyectos en educación dirigidas a la población de niños, niñas, jóvenes y adultos con necesidades educativas especiales tendientes a mejorar su calidad de vida.

Formular, implementar y ejecutar planes programas y proyectos productivos de naturaleza social que beneficien a la población menos favorecida de nuestra nación, con el compromiso de influir en los problemas sociales y económicos urgentes a través de la producción y prestación de servicios múltiples; bienes y servicios en general entre otros (agro empresariales; agroindustriales, agroforestales, ambientales) por medio del impulso de la producción agropecuaria. agroforestal, ambiental, acuícola, apícola, avícola, porcina, ganadera, obras civiles, ingeniería civil - la arquitectura y sus afines (vivienda rural y subsidiada); y demás ingenierías, tecnologías, ramas técnicas existentes con el objeto propuesto. formulación, planeación, evaluación y desarrollo de proyectos en general., asesorías jurídicas, contables, administrativas, en infraestructura, ambientales, deportivas y culturales, fomento y emprendimiento empresarial; gestión de entidades territoriales,

Formulación y ejecucion de planes, programas y proyectos en las áreas de la cultura, el arte, la investigación social, la comunicación y el medio ambiente, en las Áreas propuestas. Investigar e identificar problemáticas sociales y culturales proponiendo fórmulas tendientes a su solución. Elaborar estrategias de conservación de los recursos ambientales, naturales y arqueológicos. Participar en la discusión e implementación de la política pública mediante capacitación, el arte, la cultura y el medio ambiente. Diseñar, dirigir, realizar, auditar y evaluar proyectos y programas en las áreas de acción de la asociación. Desarrollar proyectos y programas culturales y estéticos al servicio de procesos comunitarios y de participación ciudadana. Participar en la discusión e implementación de la política pública por medio de Capacitaciones en los diferentes campos; el arte, el deporte, la cultura y el medio ambiente.

Una vez es sometida a consideración la presente reforma estatuaria, es aprobada por unanimidad por el 100% de los presentes, con 3 votos a favor.

4. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Sometida a consideración de los asociados, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad, por el 100% de los presentes, con 3 votos a favor. En constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Quibdó a los 24 días del mes de marzo de 2020, por las personas que actuaron como presidente y secretario de la reunión.

La presente acta es fiel copia de su original y se avala para la entrega a la Cámara de Comercio del Choco para su trámite correspondiente.

Cesar E. Cordoba Serna
CESAR EMILIO CORDOBA SERNA
Presidente

Beatriz Palacios M.
BEATRIZ PALACIOS MOSQUERA
Secretaria